República Argentina—5 de Junio de 1872 | BUENOS AIRES | Año I—Núm. 127

EL MERCANTIL

ORGANO DE INTERESES GENERALES

ADMINISTRADOR—Félix Redonnet | Redaccion anónima 77--PERÚ--77 | ES PROPIEDAD DE LUCIO V. MANSILLA Y Ca. | Imprenta á vapor 77--PERÚ--77 | REGENTE Y EDITOR—Segundo Herrera.

Se admite ningun escrito personal de carácter odioso, aunque venga legalmente responsabilizado.

MIERCOLES

HOY—Stos. Marciano, Doroteo y Simon mrs.

Este diario llevados á domicilio cuestan al mes.. $ 25
La suscricion se cobra á contar del dia 15.
Por semestre adelantado ......" 150
Por año ......" 280
Números sueltos del dia en Buenos Aires......" 1
Del dia anterior ......" 2
En las provincias al mes, pesos bolivianos ......" 2
Boletines estraordinarios siempre que haya noticias de importancia grátis para los suscritores, en la oficina central, Perú 75 y 77 presentando el recibo que lo acredite.
Impresiones á vapor de toda clase, á precios módicos y en distintos idiomas.
Agencias sucursales:
En la Boca, Barracas, Mercado Constitucion, Mercado 11 de Setiembre, Plaza Lorea, Plaza Concepcion, Plaza Monserrat, Plaza Libertad, Confiteria del Gas, esquina Rivadavia y Suipacha y Alameda.
Las personas que no quieran ocurrir con sus avisos á la oficina central, pueden dejarlos en cualquiera de dichas sucursales.
Avisos hasta las ocho de la noche. Tarifa invariable. Véase la última página.

Los suscritores á este diario tienen el derecho de publicar gratis, un aviso de veinte palabras cada mes durante tres dias.

A nuestros suscritores.

Habiendo llegado á conocimiento de esta Administracion que los repartidores de «El Mercantil» cometen amenudo abusos á que es necesario poner coto, suplicamos á todos aquellos de nuestros suscritores á quienes se le suspenda el diario aunque sea por un solo dia, tengan á bien avisarlo en la oficina, si no pueden personalmente, por medio de una carta. De este modo podremos atender debidamente los reclamos de todos, y reprimir abusos tan comunes en los repartidores de diarios.

LA ADMINISTRACION.

REMATES PARA HOY

Hidalgo y Torres—Bolivar—76 semanal.
Ballvin y PloWes—Perú—19 efectos de tienda.
Adolfo Bullrich—San Martin—191 carruages y guarniciones.
Pablo Escalante—San Martin—138 articulos de almacen.

PERMANENTE

Montevideo, Abril 3 de 1872.

Estimado amigo:

A causa de estar cerrados esos puertos para las procedencias de este, no ha recibido mis noticias.

Confirmo mi carta del 15 de Marzo. El Emperador llegó á Rio Janeiro en el BOYNE el 1.° del corriente.

Tengo noticias nuevas del Paraguay y Rio Janeiro.

En el primer punto se hacen trabajos de zapa y en silencio, para envenenar la atmósfera política con odios y venganzas hacia el Gobierno y pueblo Argentino.

En la Isla del Cerrito (actualmente arsenal del Imperio) ha habido un gran cambio y movimiento de oficiales de la escuadra y se trabaja con empeño y actividad en poner en estado de combate todos los buques estacionados allí.

En Rio Janeiro los arsenales no están ociosos y la opinion pública en aquella Capital tiene la conciencia de que la borrasca se aproxima.

¡Que ilusion se hace la prensa en esa al suponer de buen augurio el silencio absoluto que guarda respecto á la cuestion argentina, la prensa libre de aquella corte!

El pueblo y gobierno Brasilero han de estar unidos y alentados el dia de la lucha, por un solo sentimiento, el de salvar la pátria. En el Brasil no hay partidos cuando llega la hora solemne del combate.

Quiera Dios que el pueblo argentino, si por desgracia se llega á ver obligado á defender en los campos de batalla su dignidad é independencia presente el mismo espectáculo.

Tenemos sobre la frontera 15 mil hombres, la mayor parte infanteria.

BALANCE de Caja Municipal de hoy Viérnes 31 de Mayo de 1872.

	ACCIONES DE LOS CAMINOS DE FLORES Y GAUNA	OBRAS PIAS	FONDOS PÚBLICOS MUNICIPALES	LETRAS	MONEDA CORRIENTE
Existencia del Miércoles 29	 300000	 39455	 762500	..128000	.. 1037056..
Id para caminos y desagues			.. 3000000		
Id para el nuevo Lazareto			.. 5000000		
ENTRADAS					
No ha habido					
	300000	 39455	.. 8762500	..128000	.. 1037056..
SALIDAS					
No ha habido					
Existencia de hoy Viérnes 31	... 300000	 39455	.. 8762500	......	.. 1087056..
	300000	 39455	.. 8762500	..128000	.. 1037056 .

Mayo 31 de 1872.

JOSÉ Y. GALLARDO.
Tesorero.

Intervine,
Murguiondo.
Sub-Contador.

Publíquese—BERNAL.

B. Llorente
Secretario.

Seccion Municipal

Aviso Municipal

El Consejo de Gobierno recibirá propuestas cerradas el dia 8 de Junio á las dos de la tarde para la refaccion de los puentes de las calles Libertad, Talcahuano y Córdoba; debiéndose advertir que para mayor solidez de la obra, debe llevar un riel de fierro de forma semi-circular colocado sobre el empedrado, teniendo aquellos en las puntas un armazon de fierro sólido en el que llevará dos ruedas para girar sobre el riel.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1872.

Mariano Obarrio.
Pro-Secretario.

4ª Sesion estraordinaria

DEL

27 de Mayo de 1872.

Abierta la sesion con asistencia de los S. S. Presidentes, Argerich, Agote, Bunge, Costa, Canard, Cuenca, Ferreira, Gomez, Huergo, Meza, Obarrio, y Udibilarrea, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior, acordándose á indicacion del Sr. Huergo consignar en la de la próxima, las razones que habian inducido á disponer se aplique á Don Francisco F. de la Serna la pena de infractor á la ordenanza sobre fijacion de carteles.

Ellas fueron las siguientes:

El Sr. Presidente,—dijo, que la resolucion que recayera en este asunto iba á servir de norma para proceder en adelanto.

El Sr. Cuenca—opinó porque todos los propietarios tienen derecho á fijar carteles en sus edificios, y que por consiguiente mucho menos se le puede desconocer al que yendo á rematar su propiedad y con el objeto de dar mayor publicidad al acto, coloca carteles en el frente de esta.

El Dr. Costa,—que no se trata en este caso de interpretar la ordenanza, que ella será dura, pero que no escusa á nadie ni al mismo propietario del edificio—y que por consiguiente, no habiendo disposicion en que apoyarse se debe cumplir.

El Sr. Huergo—dijo q'entre el impuesto y la parte prohibitiva sobre fijacion de carteles de la ordenanza, hay dos cuestiones: que al presente solo se trataba de la apelacion sobre una multa impuesta por la fijacion prohibida por aquella ordenanza: que los argumentos del recurrente pretendiendo desconocer á la Municipalidad la atribucion ó el derecho de prohibirlos, no tenia en manera alguna razon de ser, porque la Municipalidad reglamentaba é intervenia por medio de ordenanzas la edificacion de casas, construccion de letrinas etc. que encuanto á la legalidad de impuesto era cuestion separada y la que podria decidirse, averiguando el Sr. Municipal que dudaba sobre ella, por las leyes sancionadas por las camaras respecto á los presupuestos donde aquel figuraba; pero que este no era el caso á decidir, por lo que solo debia votarse si habia infringido la ordenanza ó no.

Puesto á votacion el dictamen del Asesor que pide se confirme la resolucion de la Comision de Salubridad de la Parroquia de San Ignacio: fué adoptado *el Dr. Meza*, que desearia saber antes de entrar á la órden del dia, si la Comision de Aguas Filtradas ha contestado á la nota que se le pasó respecto á los caños de cobre. Presidente que se ha recibido y se dará lectura.

El Dr. Argerich,—hizo presente debia procederse al nombramiento de Vice-Presidente de la corporacion.

El Sr. Cuenca,—que antes de efectuarlo se podia pasar á cuarto intermedio, lo que asi se efectuó.

Vueltos los Sres. Municipales á sus asientos se procedió á la votacion nominal.

Al irse á efectuar el nombramiento de Vice-Presidente, en este acto el Sr. Municipal por Santa Lucia, manifestó, que recien incorporados á la Municipalidad le era casi imposible dar su voto por no conocer las personas que la formaban.

El Señor Cuenca—objetó, que desde que venia á tomar parte en la discusion, debia tener el mismo derecho que todos.

Resuelto este incidente, se procedió á lo votacion, resultando electo el Sr. Municipal Bunge, quien fué proclamado por el Presidente como tal.

El mismo dijo, que si los Señores Municipales lo encontraban conveniente se procederia al nombramiento del oficial auxiliar de las Secciones.

El Señor Argerich—que eran los dos nombramientos que se dejaron en la Sesion anterior para efectuarse en la presente.

El Señor Gomez—dijo, debia observar que entre los Municipales presentes tres no tienen conocimiento de la resolucion tomada en la sesion anterior, y crée seria conveniente se dejase para la próxima este nombramiento; que él por ejemplo no sabria por quien votar en ese momento y lo mismo le sucederia á los Señores Ferreyra y Canard.

El Señor Presidente—que si era apoyada la indicacion se dejaria para la sesion próxima: varios Señores la apoyaron.

El Señor Cuenca—se opone y cree no debe postergarse por estar así acordado en la sesion anterior, y por que la comision de higiene lo necesita con urjencia; razones por las que ha de votar por el no aplazamiento.

El Señor Gomez—insiste, diciendo; que no se ha convocado al efecto, y que el reglamento por otra parte prescribe no se trate en las sesiones estraordinarias asunto alguno sin anunciarse la citacion.

El Sr. Huergo—que si los Señores de la seccion higiene no tienen inconveniente y encuentran atendibles las razones aludidas por el Señor Gomez.

El Señor Argerich—que no debe hacerse cuestion y opina por que se postergue hasta la próxima sesion

Lo que asi se resolvió.

Diose en seguida lectura á un proyecto de ordenanza presentado por el Señor Municipal Meza, tendente á que todos los licores y bebidas que se espendan en el municipio sean reconocidos por peritos competentes, que deberán hacer el análisis químico de ellas, y á cuyo efecto se nombrarán por la corporacion dos profesores químicos, dividiéndose el municipio con objeto de este servicio en dos secciones, etc. etc.

El mismo, dijo, que como el proyecto de que se habia dado lectura, debia pasar á la Comision respectiva se iba á abstener de entrar en discusion sobre su utilidad; y que en la discusion despues que se espidiese aquella, aducirá las razones de conveniencia que militan para su adopcion.

Fué destinado á la seccion de Hijiene.

El Sr. Gomez—Cree que este proyecto puede reducirse á un solo artículo, pues hay una ordenanza creando la plaza de Inspector Químico de alimentos y bebidas para el Municipio: que si el autor de él cree que uno no es suficiente; podria decirse que en vez de uno que señala la ordenanza se nombren dos.

El Sr. Bunge—que se está entrando en la discusion y no es época de ella.

El Sr. Gomez—que el autor del proyecto no ha tenido presente la ordenanza al formulario.

El Sr. Bunge—que no existe ordenanza alguna al respecto, sino que en el presupuesto elevado á las Cámaras para 1871 iba presupuestada la plaza de Inspector Químico con la asignacion de cuatro mil pesos mensuales.

El Dr. Costa,—pide que se reparta á los Sres. Municipales para su estudio.

El Sr. Presidente—que esa es la forma en que se procede generalmente una vez dictaminado por la seccion á que se destina.

El Dr. Costa—que ha hecho esa indicacion porque precisamente se ocupaba en esos momentos de la formacion de un proyecto análogo.

El Sr. Presidente—que luego que se espida la Seccion se imprimiria para repartirse, y que faltando á aquella un miembro por ser autor del proyecto, si no habia inconveniente se designaria la persona que ha de integrarla.

Varios señores indicaron al Dr. Costa, y siendo apoyados, quedó nombrado.

El Sr. Huergo,—Existe una nota bastante larga de la Comision de Salubridad de la Parroquia de la Concepcion, que trata sobre el mismo punto, y no sabe si estará en carpeta en ese momento.

El Dr. Meza,—Que la Seccion de Higiene se ha espedido en ella, y con tal motivo habia presentado ese proyecto:

El Sr. Presidente—Que convendria entonces, que la nota se agregase á el, para que la tuviese presente la Seccion; y asi se acordó.

Se dió en seguida lectura á un proyecto firmado por varios Sres. Municipales, pidiendo aumento de sueldo para el oficial encargado de la mesa de entradas, el que fué destinado á la seccion de Hacienda.

Leyose tambien otro del Sr. Municipal por la Parroquia de San Nicolás, para que se establezca en las Escuelas de ambos sexos un departamento accesorio con los siguientes ramos: lavado, planchado y cocina, á cuyas clases deberán ser admitidas todas las niñas mayores de 14 años que quieran asistir, y que en caso no se encontrasen en el pais profesoras competentes se contrataban en el estrangero, etc.

El autor lo fundó, diciendo: que al asistir todos os años á la fiesta que ofrece la Sociedad de Beneficencia, ha sentido placer y al mismo tiempo dolor, al ver lo poco prácticos que somos en materia de educacion; que tanto en los colegios que están bajo la direccion de aquella como en los que costea la Municipalidad, se enseña á las niñas á bordar y tejer, cosas que son de adorno mas que de utilidad, en vez de otras que les pudieran servir mas tarde para llenar las necesidades de la vida.

De modo, que, cuando las niñas van vestidas de blanco á la escena de Colon á recibir el premio que las estimule en sus trabajos, y al mayor desarrollo intelectual que debe tener: se les cria una necesidad que mas tarde no pueden sufragar.

Que vé tambien, que la hija de la lavandera y de cocinera mañana no irán al mercado y entonces resultará, que esa niña con su habilidad y sus obras de labor no va á tener que comer, pues estos vienen del estrangero á bajo precio, y además las niñas que podrian comprarlos, saben hacerlas: que con esas necesidades mayores no tienen otro camino que la corrupcion, la que por desgracia se va viendo toma diariamente mayor incremento.

Que esas eran las ideas que lo habian guiado al presentar el proyecto: que si lo ha hecho en pequeña escala es con el objeto de que sirva como ensayo: que si se cree buena la idea, mas tarde, cuando la Municipalidad disponga de recursos que no tiene la actual, habrá llegado la oportunidad de fundar un establecimiento que lleve todas las necesidades:—y que yá que la Sociedad de Beneficencia no se ha acordado de ello, quisiera que la Corporacion que tiene su dependencia la colocacion de una parte de las niñas, hiciera algo en su favor.

Varios Señores apoyaron este proyecto.

El Sr. Presidente,—Estando suficientemente apoyado corresponde pasarlo á la seccion de Educacion.

Dada lectura á la nota contestacion de la Comision de aguas filtradas á que hace referencia al principio, el Dr. Meza dijo—que no habia hecho mocion respecto á las llaves de servicio, sinó á los caños de cobre que conducen el agua á los carros aguadores.

El Sr. Presidente—Que al dar cuenta de esa nota, ha sido con el objeto de saber si el Sr. Municipal tenia la seguridad de que esos caños fueran cobre.

El Dr. Meza—Que sinó la tuviera no habria molestado la atencion de la corporacion.

El Dr. Costa—Que debe pasarse una nota, diciendo que ha sido una equivocacion: que el Sr. Municipal no ha hecho mocion por las llaves sinó por los caños que conducen el agua á los carros que son de cobre, pues no es necesario ser médico para saber, que el cobre cria un óxido que es perjudicial.

El Dr. Argerich—que verdaderamente las sales de cobre obran con gran actividad sobre el organismo humano, y por tal razon ha de apoyar la insistencia de su cólega, para que se rectifique la nota pasada.

El Dr. Costa, que apoya la mocion porque le dá mas importancia de la que verdaderamente tiene y porque se debe creer la palabra del Señor Municipal que dice ha hecho reconocer los caños.

Fué acordado pasar la nota rectificando la anterior.

El señor Presidente, dijo—que era necesario integrar la comision encargada al cuidado de la Plaza de la Recoleta con un miembro, pues hoy la componian los Señores Cazon y Borbon, que el primero se le habia acercado proponiéndole fuese integrada por el Señor D. Mariano Billinghurst, quien antes formaba parte de ella, y habia renunciado con motivo á su viaje á Europa, pero que está dispuesto hoy á aceptar: que le habia propuesto tambien, que si la corporacion lo deseaba, se ocuparia de algunos trabajos en la ribera, aprovechando los mismos peones que tiene para el servicio de la Plaza.

El Sr. Cuenca—que debe nombrarse al Señor Billinghurst, desde que esta se presta á desempeñar esa comision; y que en cuanto á los trabajos propuestos, cree no puede haber inconveniente en autorizar á la comision puesto que tiene una cuadrilla de presos á su disposicion.

El Sr. Presidente—que por lo que respecta á la parte del camino desde la Barranca de la Recoleta hasta el bajo de las Catalinas está de acuerdo con el Directorio del Ferro Carril del Oeste en que este pondrá los wagones necesarios para el acarreo de la tierra, debiendo la corporacion costear los peones necesarios para la carga y descarga de ella: y que podria continuarse al Sr. Cazon, que se sabe es persona competente, para que de acuerdo con aquel se procediese á la compostura de ese camino, tapando los inumerables pantanos que tiene y han sido causados por el ramal de ese Ferro Carril.

El Señor Cuenca—que dificilmente se podra encontrar persona mas competente que el Señor Cazon y cree no puede haber inconveniente en encomendarle esa Comision.

El Sr. Gomez—Que la Municipalidad debe limitarse por ahora al nombramiento del miembro que falta para integrar la comision: que respecto á los trabajos esta tiene su Seccion de obras Públicas á quien corresponda esta clase de asuntos y si hay mucha urgencia el Sr. Presidente puede órdenar el trabajo destinado á las cuadrillas necesarias.

El Sr. Cuenca—Que hay que fijarse en que no son peones sinó presos los que ocupa el Sr. Cazon.

El Sr. Obarrio—Que siendo efectivamente presos estos no pueden ser manejados por la seccion de obras Públicas sino por una persona como la que se propone.

El Sr. Presidente—Que habia hecho esa indicacion con el objeto de estender las atribuciones de la Comision, pero quedando esta bajo la jurisdiccion de la seccion.

El Sr. Cuenca—que ha de votar como ya lo habia dicho, porque se acceda á la indicacion del Sr. Cazon, y debe dársele tambien la facultad que ha pedido para hacer las reparticiones en la ribera.

Se resolvió acordar la facultad solicitada para poder emplear la cuadrilla de presos en la compostura de la ribera.

(*Continuará.*)

EL MERCANTIL

BUENOS AIRES, JUNIO 5 DE 1872.

Apreciaciones políticas sobre el Brasil.

«Las cuestiones del Rio de la Plata «costaron la corona á D. Pedro I, por «estas nuevas cuestiones la perderá «tambien D. Pedro II.»
Andrés Lamas

El «Jornal do Commercio,» que, como es sabido, es el eco del gobierno imperial, publica en su número del 23 de Mayo pasado con el título de «La situacion» un artículo en que entra en algunas importantes apreciaciones sobre los últimos sucesos políticos que han tenido lugar en el Brasil y cuya gravedad es notoria.

El artículo empieza por encomiar al Emperador, por que siendo atribucion de su esclusiva competencia el *nombrar y destituir libremente sus Ministros, postergar y disolver el Parlamento, nombrar senadores* etc., consultó al Consejo de Estado para la disolucion de la Cámara de D. D.

Hablando de que los partidos brasileros anteponen intereses bastardos á los intereses del pais y hasta del propio partido, dice entre otras cosas:

«¿Cuales son los principios políticos en que se fundaron los oposicionistas para tan inusitado proceder?»

«Intereses no confesados, pasiones mezquinas, resentimientos y ......!»

«Y cuando?

«*Cuando el pais acaba de poner punto final en la dificil cuestion del Paraguay, concluyendo el tratado de paz, cuando reina* el órden por todas partes y el Brasil entretiene el mejor pié de igualdad con los otros Estados. Provocaron una cuestion de confianza, sin ejemplo en la historia parlamentaria antes de ninguna discusion seria, sin acusar al ministerio, sin denunciar cuales son sus actos de malversacion, sin el menor viso de justicia, y con inesperada precipitacion llevaron á la Roca Tarpeya á los que debian elevar al Capitolio.

Y esperaban los aplausos del pueblo: *Plaudite manibus.*»

En cuanto á la situacion de los liberales que «La Nacion» nos decia en tono profético, que subirian al poder en cuanto llegase á Rio Janeiro el Emperador, dice el «Jornal do Commercio» con no poca verdad.

No estan preparados para el poder, no lo aceptarian porque no pueden gobernar, disidentes sin mayoria, ni en el senado, ni en el consejo de estado, ya en el centro liberal, ya en el republicano, sin un programa fijo y aceptable etc.

Pero lo que mas importante hallamos en el artículo que comentamos, es una *fusion* que insinua entre la fraccion Paranhos, del partido conservador y otra fraccion del partido liberal y la impotencia que se da ya al partido republicano.

"Si pudiese, dice, haber la *fusion* del partido liberal moderado, con el conservador progresista, de que es gefe el ilustre Vizconde do Rio Branco, formando el *gran partido* constitucional opuesto al republicano, tendriamos entonces la *solucion del problema*, por cuanto es forzoso confesar que, si bien no definidos, estos son los dos partidos que se pronuncian en el futuro parlamento del país." ¿Vendran los republicanos, con el descalabro de la monarquia?

Seria una locura, una utopia porque tal la consideró á la república en el Brasil por ahora. (Se concede ya algo.)

En la actualidad no pasaria de un delirio de cerébros calenturientos: ó de un juego de espíritus mas industriosos que persuadidos de la verdad, que da una idea perfecta, una conviccion robusta y un principio exacto.

Notemos un hecho importante: antes de la intervencion al Estado Oriental en 1864 y de la guerra del Paraguay, la palabra república no hallaba eco en el Brasil, hoy el partido republicano es fuerte y pronto será imponente.

Y para concluir, recordemos con este motivo algunas palabras del Dr. D. Andrés Lamas, cuando los brasileros bombardeaban á Paysandú.

"Las cuestiones del Rio de la Plata, costaron la corona á D. Pedro I; por estas nuevas cuestiones la perderá tambien D. Pedro II.»

Recuérdese nuestra profecia.

El Sr. Lamas se fundaba, en que se iba á introducir en el Brasil, el militarismo y las aspiraciones democráticas de nuestras poblaciones.

Tal será la verdad histórica.

La República Argentina segun el censo de 1869

(*7° Articulo.*)

Hijos lejitimos ó ilejitimos—Amancebados

Segun el censo que nos acupa, hay en la República Argentina, 729287 niños de 1 á 14 años, de los que 49,968 son clasificados como huérfanos de padre y 37,553 de madre, esto es, un 10 p$\%$ de los niños existentes son huérfanos.

Cifra, como se vé, bastante alta.

Relativamente á su poblacion, agrega el Dr. Lafuente, el estado que ofrecia mas huérfanos era Buenos Aires; lo que pudiera en parte esplicarse por la mayor participacion que ha tenido siempre en las guerras esteriores é interiores.

En nuestro articulo anterior observábamos que el número de viudas que dá el censo era exagerado y que debia provenir de una falsa clasificacion al tomarse los datos.

La cifra de huérfanos viene á comprobar lo que hemos dicho.

Segun el censo hay cerca de dos veces y media mas viudos que viudas, mientras que el número de huérfanos de padre, es solo 33 p$\%$ mayor que el de huérfanos de madre.

El número de viudas, segun el censo, era de 61,424, mientras que el número de huérfanos de padre es de 49,966.

Estas cifras son bastante elocuentes.

El censo nos dá un dato importante, y es el número de huérfanos de padre y madre.

De los 729,287 niños, aparecen como ilegítimos 153,882, cifra segun el Dr. Lafuente, demasiado elocuente y superior, proporcionalmente, á las que ofrecen los estados europeos.

Resulta que tenemos 211 ilegítimos en cada 1000 niños.

La Francia, en un periodo de 35 años, término medio, no ha dado sino 64 ilegítimos por cada 1,000 nacidos, dando su centro mas fuerte de corrupcion 17 por ciento ó sean 170 por millar, en tanto que los mas de sus departamentos han dado apenás 3, 4 y cinco por ciento, ó sea 30, 40 y 50 por millar.

En los pueblos todos de origen germánico las relaciones entre nacidos ó ilejítimos son mucho menores.

Las provincias que entre nosotros han dado mayor cantidad de ilegitimos, son: Corrientes, San Luis, Rioja y Entre-Rios.

Ocupan posicion media, relativamente, Córdoba, Santiago, Mendoza, San Juan, Catamarca, etc.

Y aparecen en mucho menor escala, Buenos Aires y Santa Fé, los mismos que, bajo otros aspectos, aparecen los mas ilustrados.... tales hechos, tales coincidencias merecen estudiarse.

«Tenemos que, en cada 1000 niños entran 211 ilegítimos para toda la República; esta es, 21 en cada 100, ó sea algo mas de un quinto de los que nacen!»

Hasta aqui el Dr. La Fuente.

Esas cifras sorprenden en efecto, á primer vista y desconsuelan.

Que estamos muy abajo, en cuanto á moralidad en nuestras costumbres, que los mayores centros de corrupcion de Europa, es la triste conclusion á que parecen inducir.

La verdad, sin embargo, no es esa.

En nuestra campaña, entre la poblacion semi-indijena sobre todo; el sacramento del matrimonio es raro; pero no obstante eso, la familia y la familia moral no existe.

Es un órden social diverso.

En la ciudad de Buenos Aires, esa proporcion de 115 ilegítimos denotará un alto grado de corrupcion.

Entre nuestros gauchos, en nuestra campaña, nó.

La agregacion de costumbres mas morales entre los indígenas Sud-Americanos, ha sido incuestionablemente la formada por Abipones.

Esa agregacion hoy ya no existe; se ha adherido á la civilizacion y forma parte de la poblacion de algunas de nuestras provincias.

Los descendientes de los abipenas, mas ó menos cruzados con los conquistadores, son en su generalidad de excelente índole, y aunque se liguen poco ante la iglesia, son, empero, en su generalidad y de hecho buenos esposos.

Prosigamos.

Segun el censo habia en la República en 1869, 28,319 mujeres que han confesado vivir en amancebamiento.

Este dato, añade el Dr. Lafuente, es bastante alto, sin embargo, la verdad es aun mayor que la revelacion del censo; y tenemos motivos para asegurar que en las provincias donde la cifra aparece menor es por habérsele recojido malísimamente, habiéndose hecho confusion entre amancebados y mancebos.

En este artículo, como en los dos anteriores, sentimos la falta de distincion entre la poblacion nacional y estrangera.

Insistiremos, pues, en que el Dr. Lafuente, agregue á su interesante trabajo esos datos que encontrará en los padrones.

Los cantones Suizos.

Hemos presentado el espectáculo de un pueblo que desarrollando sus instituciones y sus libertades, ha llegado á verse en un estado envidiable de prosperidad y bien estar material y positivo, que hoy admiran todas las naciones de Europa y América.

El hombre pensador, el patriota y aun el simple curioso habran hallado en las páginas publicadas en nuestro *folletin* lectura amena y ocasion de reflexionar, haciendo útiles comparaciones.

Las instituciones y las costumbres de los pueblos no se trasplantan de unos á otros, ni por medios idénticos pueden llegar todos á obtener el desenvolvimiento y bien estar material y moral á que legítimamente aspiran.

Prospera ó no cada uno segun la recta aplicacion que hace de las leyes eternas del progreso y la justicia y las condiciones peculiares de su existencia, á su tradicion, sus hábitos y sus ideas, y aun a su misma situacion geográfica.

Trasplantadas íntegramente las instituciones y las costumbres suizas á otro pueblo no producirian el mismo resultado que en los Cantones Helvéticos; que las leyes se han de hacer para los pueblos y no los pueblos para las leyes.

El conocimiento de las instituciones y los medios y circunstancias con que prospera cada nacion, es muy útil, utilísimo, y el comprenderlos de la manera debida, el tomarlos en cuenta como base y método, aplicables con el oportuno discernimiento, con conocimiento del carácter del otro pueblo á que hayan de referise, de sus costumbres, de su manera total de ser, produce resultados benéficos.

Esto es lo que aconseja siempre la experiencia que se haga en esta clase de estudios, y la observacion principal que nos proponíamos expresar sobre el asunto.

Ya se ha visto cual es la situacion actual de esta nacion especialisima en medio de las otras naciones Europeas,—de este pueblo el mas libre de la tierra, donde los hombres gozan de todos los derechos políticos á la edad en que en otros pueblos estan aun bajo la pátria potestad.

Falta, pues, completar el cuadro insertando su Constitucion, la que sufre en estos momentos algunas reformas que la mejoran.

Es lo que hacemos hoy reservando para el último hacer una lijera historia de la antigua Helvecia, que es lo que hoy se conoce bajo el nombre de Cantones Suizos.

El Dr. G M. Gatti

Ayer temprano fuimos dolorosamente sorprendidos con la noticia fatal de la pérdida de uno de nuestros cólegas, que honraba la prensa estrangera.

El Doctor Gatti, ademas de sus bastos conocimientos poseia una dote rara, sabia escribir sin lastimar la susceptibilidad de sus adversarios.

Espiritu eminentemente práctico y moderado entusiasta por su patria, á lo cual consagró los mejores años de su juventud, siempre fué fiel á la causa de la libertad en su mas lato y grandioso significado, y todos sus escritos sea como corresponsal de la «Nacione Italiana» sea como redactor del «Italiano» reflejaron siempre las mismas doctrinas.

El "Italiano" pierde un escritor ilustrado sus compatriotas un patriota digno y la Prensa bonaerense un cólega que hasta en las polémicas mas vivas, supo siempre mantenerse en las esferas serenas de los principios sin descender nunca á los insultos y á las personalidades.

Organizacion consular francesa

El parlamento inglés acaba de hacer publicar una parte de los documentos relativos al exámen que hace mas de tres años está practicando sobra la reforma consular, sobre el que llamamos la atencion del Dr. Tejedor nuestro ministro de Relaciones Esteriores.

Entre los informes dados sobre este asunto, la memoria del ministerio de Relaciones Esteriores del gobierno francés, merece por mas de un título llamar la atencion.

Es en verdad una esposicion muy clara y muy precisa de la organizacion oficial, de sus consulados y de las diversas modificaciones de que ha sido objeto desde su fundacion.

Los empleados de este ramo están divididos en tres categorias: cónsules de 2.ª clase, consules de 1.ª y cónsules generales.

En cada consulado, además del titular, hay un canciller encargado, bajo la fiscalizacion del Consul de desempeñar las funciones de notario y de guardar á título de responsable del tesoro, los emolumentos que cobra la cancilleria.

Aparte de estos dos funcionarios, del ministerio de Relaciones Esteriores de Francia, manda á los puntos mas importantes un practicante de cónsus cuya vision como el nombramiento lo indica, es instruirse en los numerosos conocimientos que exisjen las funciones consulares.

En el levante ál estremo del Oriente, se agrega á cada consulado bajo el nombre de *drogman*, intérpretes nombrados directamente por el ministro para facilitar las comunicaciones de los representantes franceses con las autoridades locales, y para traducir la correspondencia respectiva.

Los cancilleres y los *drogmans* pertenecen á una carrera distinta de la consular, pero pueden apesar de esto hacerse cargo de las funciones de los Cónsules, cuando por su capacidad y por sus servicios se recomiendan á la consideracion de sus superiores.

Hay tambien ciertos funcionarios llamados Vice-Cónsules en los puertos de importancia secundaria encargados de velar de los intereses de la navegacion, y de llenar las funciones consulares que les fueran designadas por este título.

Por último, los cónsules estan autorizados para presentar á la aprobacion del Ministro, el nombramiento de agentes oficiosos de otras nacionalidades con el fin de poner al consulado al corriente del movimiento de la navegacion, en los puertos del distrito consular en donde no haya representantes franceses.

Estas funciones son puramente honoríficas y no dan á los que las ejercen derecho alguno para ingresar en la administracion francesa.

Esta enumeracion de los diferentes agentes de que se compone el servicio consular, es seguida de un documento oficial que especifica las condiciones exijidas á los candidatos, de esta carrera y establece la manera de acordar ascensos.

Las principales condiciones, es ser francés, licenciado en derecho y declarado admisible despues de un exámen en concurso, sobre materias económicas y lenguas vivas.

Despues de esta prueba, el candidato nombrado por resolucion ministerial, es agregado como supernumerario al ministerio de R. E. y autorizado durante cinco años, á tomar parte en los distintos trabajos de la direccion comercial del mismo ministerio.

Al cabo de ese tiempo es ascendido á consul practicante y tiene además durante otros cinco años que trabajar bajo las órdenes de un cónsul general para obtener el puesto de cónsul de segunda clase, despues de primera y por fin; de consul general, siempre á condicion de pasar por los mismos cinco años de práctica en cada grado.

En cuanto á las atribuciones de los cónsules franceses, son las mismas que las de los cónsules de otras potencias; con la única diferencia que les está prohibido bajo pena de ser destituidos, comerciar ó percibir emolumentos por sus intervenciones, ya sea en su carácter oficial ó particular.

Sus honorarios son presupuestados como el de los

FOLLETIN

LOS CANTONES SUIZOS.

URI—SCHWYTZ—UNTERWALD—LUCERNA—ZURICH—ZUG—GLARO—BERNA—SOLEURA—FRIBURGO—BASILEA—SCHAFFOUSEN—APPENZELL—SAN-GALL—LOS GRISONES—ARGOVIA—TURGOVIA—TESSINO—VAUD—VALÉS—NEUFCHATEL—GINEBRA.

(Vease al número 80.)

Constitucion Federal

PARA LA CONFEDERACION SUIZA,

De 12 de Setiembre de 1849

En el nombre de Dios Todo-Poderoso.

La Confederacion Suiza, queriendo afirmar la alianza de los confederados, mantener y aumentar la unidad, la fuerza y el honor de la nacion Suiza, ha adoptado la siguiente.

Constitucion Federal
DE LA CONFEDERACION SUIZA

CAPITULO PRIMERO
Disposiciones generales

Artículo 1°. Los pueblos de los veintidos cantones soberanos de la Suiza, unidos por la presente alianza, á saber: *Zurich, Berna, Lucerna, Uri, Schwytz, Univerval*, alto y bajo, *Glaro, Zug, Friburgo, Soloura, Basilea* (ciudad y afueras), *Schaffhouse, Apenzell, San Gall Grisones, Argovia, Turgovia, Tessino, Vaud, Valés, Neufchatel*, y *Ginebra*, forman unidos la Confederacion Suiza.

Art. 2°. La confederacion tiene por objeto asegurar la independencia de la patria contra los extrangeros, mantener la tranquilidad y órden interiores, protejer la libertad y los derechos de los confederados y acrecentar su prosperidad comun.

Art. 3°. Los cantones son soberanos en aquello que no ha sido limitado por la Constitucion federal, y en calidad de tales ejercen todos los derechos que no han delegado al poder federal.

Art. 4° Los Suizos son iguales ante la ley, no existiendo en Suiza vasallos ni privilegios locales, de nacimiento, personales ni de familias.

Art. 5.° La Confederacion garantiza á los cantones su territorio y soberania, dentro de los límites fijados en el art. 3.°, sus constituciones, la libertad y derechos del pueblo, los derechos constitucionales de los ciudadanos, así como los derechos y atribuciones que el pueblo ha conferido á las autoridades.

Art. 6.° Para llevar á cabo lo que se dispone en el artículo anterior, es preciso que los cantones pidan á la Confederacion la garantia de sus constituciones, que será acordada bajo estas bases:

(*a*) Que dichas constituciones no contengan nada contrario á las disposiciones de la Constitucion federal.

(*b*) Que aseguren el ejercicio de los derechos políticos, segun las formas republicanas, representativas ó democráticas.

(*c*.) Que hayan sido aceptadas por el pueblo y que puedan ser revisadas cuando lo pida la mayoria absoluta de los ciudadanos.

Art. 7.° Queda prohibida toda alianza, así como cualquier tratado de índole política entre los cantones.

En cambio los cantones tienen el derecho de celebrar unos con otros los convenios que tengan por conveniente, con tal que versen sobre objetos de legislacion, administracion ó justicia; pero deben ponerlo en conocimiento de la autoridad federal, que puede impedir se lleven á efecto, si contienen algo que se oponga á la Confederacion ó á los derechos de los demás cantones. En el caso contrario, los cantones contratantes están autorizados para reclamar la cooperacion de los cantones federales á fin de llevar á efecto lo convenido.

Art. 8.° Corresponde únicamente á la confederacion el derecho de declarar la guerra y celebrar la paz, asi como el de entablar alianzas ó ajustar tratados con los estados estrangeros, sobre todo en lo relativo á aduanas y comercio.

Art. 9.° A pesar de lo dispuesto en el artículo anterior, los cantones conservan el derecho de celebrar con los Estados estrangeros toda clase de tratados concernientes á la economia, relaciones de vecindad y buena policia, con tal que no contengan nada que se oponga á la Confederacion ó á los derechos de los demás cantones.

Art. 10. Las relaciones oficiales entre los cantones y los gobiernos estrangeros ó sus representantes se establecerán por medio del Consejo federal.

Todos los cantones pueden entenderse directamente con las autoridades interiores y empleados de un Estado estrangero, siempre que se refieran á los objetos mencionados en el artículo anterior.

Art. 11. No podrán llevarse á efecto capitulaciones militares.

Art. 12. Los individuos que constituyan las autoridades federales, los funcionarios civiles y militares de la Confederacion y los representantes ó comisarios federales, no pueden recibir pensiones, sueldos, titulos, presentes ni condecoraciones de ningun gobierno extrangero.

Si estuviesen ya en posesion de dichas pensiones, renunciarán al cobro de las primeras y al uso de las condecoraciones y titulos durante el ejercicio del cargo. No obstante esta disposicion, los empleados inferiores podrán ser autorizados por el Consejo federal para percibir pensiones.

Art. 13. La Confederacion no tiene el derecho de sostener ejércitos permanentes. Ningun canton ó semi-canton puede tener mas de trescientos hombres en servicio permanente sin autorizacion del poder federal. Queda exceptuada de esta disposicion la guardia civil.

Art. 14. Si se suscitasen diferencias entre los cantones se abstendrán de pasar á vias de hecho ni disponer armamento alguno, sino se someterán á lo que se acuerde sobre estas diferencias con arreglo á las disposiciones federales.

Art. 15. En el caso de que un canton se vea amenazado repentinamente de un peligro exterior, el gobierno de dicho canton debe recurrir en seguida al socorro de los estados confederados y avisar sin dilacion á la autoridad federal, sin perjuicio de las disposiciones que esta pueda adoptar. Los cantones á quienes se haya pedido auxilio deben prestarle. Los gastos que se hagan con este motivo serán de cuenta de la Confederacion.

Art. 16. En el caso de que se turbe el órden interior ó el peligro proceda de otro canton, el gobierno del canton amenazado deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento del Consejo federal, con el objeto de que este adopte las medidas necesarias dentro de los límites de su competencia ó convoque la Asamblea federal, cuando sea de urgente necesidad, el gobierno está autorizado, advirtiéndolo sin dilacion al gobierno federal, para reclamar el auxilio de los Estados confederados que tienen la obligacion de prestarle. Cuando el gobierno se halle imposibilitado para reclamar auxilio, puede intervenir la autoridad federal competente sin que sea requerida; tiene además obligacion de intervenir cuando los trastornos comprometan la seguridad de Suiza.

En caso de intervencion, las autoridades federales cuidarán de la observancia de las disposiciones determinadas en el ar,. 5.° Los gastos serán de cuenta del canton que haya solicitado el auxilio ó motivado la intervencion, á no ser que la Asamblea federal adopte otro acuerdo en atencion á circunstancias particulares.

Art. 17. En los casos mencionados en los artículos anteriores, cada canton está obligado á dejar paso á las tropas, las cuales se hallarán bajo la inmediata direccion del gobierno federal.

Art. 18. Todo suizo está obligado al servicio militar.

Art. 19. El ejército federal, formado con los contingentes que suministran los cantones, se compone:

(*a*) De tropas escogidas para las cuales cada canton suministra tres hombres por cada cien almas de poblacion suiza.

(*b*) De la reserva que consta de un número igual al de la mitad de las tropas escogidas.

En los casos de peligro la Confederacion puede disponer tambien de la segunda reserva (*lauderht*,) que se compone de las restantes fuerzas militares de los cantones.

Los contingentes de individuos que haya de suministrar cada canton estarán sujetos á una revision que se verificará cada veinte años.

Art. 20. Con el objeto de establecer la uniformidad y la aptitud necesarias en el ejército federal, se tendrán presente las siguientes bases;

1.ª Una ley federal determinará la organizacion general del ejército.

2.ª La confederacion se encarga:

(*a*) De la instrucion y táctica de los cuerpos de ingenieros, artilleria y caballeria. Los cantones encargados de estas armas suministrarán, sin embargo, los caballos.

(*b*) De proporcionar Directores, Jefes y prácticos para las demás armas.

(*c*) De la instruccion militar superior para todas las armas, á cuyo fin establece colegios militares y dispone los ejercicios de las tropas.

(*d*) De suministrar una parte del material de guerra.

En caso de necesidad, la centralizacion de la instruccion militar podrá en adelante hacerse mas extensiva por medio de la legislacion federal.

3.ª La confederacion tiene su cargo la instrucion militar de la infanteria, los carabineros, así como la compra, construccion y conservacion del material de guerra que han de suministrar los cantones al ejército federal.

4.ª Las ordenanzas militares de los cantones no han de contener nada que sea contrario á la organizacion general del ejército ni á sus obligaciones federales, y serán comunicadas al Consejo federal para que las examine bajo este punto de vista.

5.ª Todos los cuerpos de tropas al servicio de la Confederacion llevarán la bandera federal.

Art. 21. La Confederacion puede disponer á sus expensas ó estimular por medio de subsidios las obras públicas que interesen á la Suiza ó a una parte considerable del país; á este fin puede disponer la expropiacion mediante una indemnizacion jusia. La legislacion federal dispondrá por lo demas todo lo concerniento á este punto.

La asamblea federal puede prohibir las obras públicas que perjudiquen a los intereses militares de la Confederacion.

Art. 22 La Confederacion tiene el derecho de establecer una universidad Suiza y una escuela politécnica.

Art. 23. Todo lo concerniente á las aduanas depende de la Confederacion.

Art. 24. La Confederacion tiene el derecho de suprimir, mediante la correspondiente indemnizacion, los impuestos de las aduanas terrestres y marítimas, los de transportes, puentes, caminos, portazgos, pontazgos, y demás concedidos y reconocidos por las dietas, ora pertenezca á los cantones, ora sean percibidos por los ayuntamientos, Corporaciones ó particulares. Sin embargo, los derechos de caminos y peajes que dificultan los trasportes serán redimidos en toda la Suiza. La Confederacion podrá percibir en la frontera suiza los derechos de importacion y transportes. Tiene asimismo el derecho de utilizar mediante indemnizacion, adquiriéndolos ó tomándolos en arrendamientos, los edificios destinados en la actualidad á la administracion de peajes en la frontera suiza.

Art. 25. La percepcion de los peajes federales se ajustará en un todo á los principios siguientes.

1.ª Respecto á los derechos de importacion se tendrá presente:

(*a*) Que las materias necesarias para la industria del pais se valorán lo mas bajo posible.

(*b*) Lo mismo sucederá con los objetos indispensables para la vida.

(*c*) Los artículos de lujo se valorarán según la tarifa mas elevada.

2.° Los derechos de transporte y en general todos los de exportacion serán moderados como sea posible.

3.° La legislatura de aduanas contendrá disposiciones propias para asegurar el comercio fronterizo y de los mercados. Las disposiciones mencionadas no quitan á la Confederacion el dérecho de adoptar temporalmente medidas excepcionales en circunstancias estraordinarias.

Art. 26. El producto de las aduanas federales por exportacion, importacion y trasporte se destribuirá del modo siguiente:

(*a*) Cada canton recibirá cuatro *batz* (1), por cabeza en su poblacion total con arreglo al recuento de 1838.

(*b*) Los cantones que por medio de este reparto no se hayan resarcido suficientemente de la pérdida

(1) Unos dos reales.

otros empleados del Estado, y pagados á ellos mismos ó á sus apoderados.

Los cancilleres que tambien reciben directamente sus honorarios del tesoro, están autorizados ademas para cobrar una comision, á título de gratificacion, proporcional al excedente de las entradas de su cancilleria.

Apesar de esta ventaja, variable siempre y muchas veces ilusoria ó nula, los cancilleres están como los cónsules, rigorosamente obligados á abstenerse de todo negocio y á rechazar toda renumeracion por los buenos oficios que prestaren á nacionales y estrangeros.

Esta organizacion que ha producido tan buenos resultados, segun lo manifiesta la Memoria de que se trata, existe desde el año de 1838.

Se le debe al Duque de Broglie Ministro de R.E. entonces, bajo cuya administracion se reformó radicalmente la carrera consular.

En este punto la Francia está mas adelantada que la Inglaterra que todavía ahora está estudiando la cuestion.

Es probable que la reforma que se prepara del otro lado del estrecho siga en gran parte, si nó la copia íntegramente, la organizacion cónsular francesa.

Entre paréntesis

Dice nuestro cólega «El Nacional» en su edicion de ayer mañana y hablando de la mision al Brasil del General Mitre:

«Hasta el año pasado, el Jeneral Mitre creia en la buena fé del Brasil, creia en la lealdad de sus hombres públicos y hasta en la amistad personal con que muchas veces le habian brindado.

Su política no podia ser entonces una política previsora, como no lo fué la del año 65.

No se desconfia de aquel á quien se quiere y á quien se estima y el general Mitre no se hubiera permitido ni una sospecha, respecto del gabinete de San Cristóbal; habria creido en sus frases melosas y en sus promesas falaces y habria vuelto á introducir dentro de los muros de Troya un segundo caballo griego.

Hoy sus ideas tienen que haberse reformado radicalmente.

«El Nacional» concuerda con nosotros en algunas de sus apreciaciones como se puede notar leyendo nuestro artículo de ayer.

Pero nosotros no concordamos con «El Nacional» en lo tocante á la reforma radical de las ideas de General Mitre.

Los hombres como el general Mitre no se reforman á su edad,—persisten en el bien y en el mal, obedeciendo á su fatalidad.

∴

El malogrado G. M. Gatti redactor del "Italiano" y cuya muerte prematura lamentamos, fué conducido ayer á su última morada, manifestando el numeroso cortejo fúnebre que acompañaba sus restos,—las generales simpatias de que gozaba entre nacionales y estrangeros.

Ha sido para nosotros, en verdad contrariante no poder deferir á la invitacion que se nos dirijió.

∴

Con fecha 22 del pasado se leyó en la Cámara de Diputado del Brasil el decretos imperial disolviéndola y convocando otra que se reunirá el dia 1.° de Diciembre de este año.

∴

Nuestro galante cólega el "River Plate Times" sale ayer á la palestra en defensa nuestra, y con tal motivo le pega una felpa muy política á "Un comerciante" ó al que bajo ese seudónimo trato tan duramente á *El Mercantil* porque se permitió hacer la apología de la libertad de comercio segun las doctrinas de los grandes economistas y estadistas ingleses.

Damos las gracias al ilustrado cólega estrangero por su generosa defensa, que nos hubiéramos dado el placer de reproducir si no nos hubiera retraido el muy natural y esplicable temor de hacerla desmerecer traduciéndola.

Está impregnada de sal ática y no le falta su buena dósis de pimienta.

∴

"La Prensa" prohijando dias pasados un artículo en el que se reputaban y ridiculizaban nuestras ideas económicas, se declaró partidaria del sistema proteccionista Norte Americano.

Recomendamos, pues, á este cólega con quien rara vez tenemos la fortuna de estar acordes,—la lectura del *Estudio* que hoy comenzamos á publicar.

∴

La Memoria de Hacienda no ha llegado aun á nuestras manos; porque S. E. el Sr. Ministro habrá hecho sin duda una escepcion con nosotros,—no remitiéndonosla.

Procuraremos un ejemplar y entonces nos ocuparemos de ella,—con la misma atencion y continuidad con que nos hemos ocupado y seguimos ocupándonos del notable trabajo del Señor La Fuente, compilador del «Censo Argentino»

∴

Numerosos hacendados han dirijido al Congreso una *Peticion*, cuyo objeto práctico no hemos podido discurrir bien,—á no ser que se resuma en este párrafo:

«Nunca estaremos bien defendidos HH. SS. por este sistema, pero la ocupacion de puntos estratégicos, militarmente elegidos en el desierto, que perturben á los indios constantemente en la quietud de su vida, los obligará forzosamente á vivir bajo la dependencia del Gobierno, sino prefieren ser destruidos totalmente.

Por estas consideraciones.

A VV. HH. pedimos se sirvan dictar las leyes necesarias, á la brevedad posible, consecuentes con lo espuesto.

El Congreso ha dictado ya tantas leyes otras no pondrán remedio al mal.

Por otra parte el mal no se ha de suprimir mientras, no se hagan conciencia pública, unas cuantas verdades como estas.

1.° Que la cuestion fronteras, es una cuestion de humanidad.

2.° Que la cuestion fronteras, es cuestion administrativa.

3.° Que la cuestion fronteras, es cuestion de policia.

4.° Que la cuestion fronteras, es cuestion de desierto y poblacion.

Desgraciadamente segun nuestro humilde concepto, el gremio mas interesado en la solucion del problema tiene otras vistas y cree que el remedio al mal se hallará alejando las fronteras, llevándolas, por ejemplo al Rio Negro, cuando seria mejor llevarlas mas lejos aun, y aumentando el efectivo de nuestro ejército.

Entre Rios

(*De nuestro corresponsal.*)

Uruguay, Mayo 30 de 1872.

En los E. U. la creacion y fomento de escuelas gratuitas para la educacion de los niños que habitan en la circunscripcion respectiva, es una de las obligaciones municipales mas importantes.

Toda poblacion de cien casas está obligada á sostener una escuela; cuando ella alcanza á 500 familias, ademas de dos escuelas primarias, hay otra donde los niños reciben instruccion primaria de un grado superior.

Bajo el imperio de tal legislacion, bajo la influencia de un espíritu recto y previsor que por sus intereses tiene la Sociedad Norte-Americana fueron fundadas las escuelas publicas, cuyos resultados han sido brillantes en los Estados U. Americanos; no se encuentra individuo que no sepa leer y escribir, poseyendo ademas ciertos conocimientos esenciales en un gobierno democrático.

Existe una asociacion vasta bajo la denominacion *Union Americana para las escuelas dominicales* cuya mision es difundir luces y los primeros principios de moralidad entre todas las clases que no puedan asistir durante la semana, por artesanos, sirvientes, esclavos, etc.—Entre sus miembros cuenta señoras ricas, personas influyentes que consagran su descanso del Domingo al lleno de aquella tarea.

Ejerce gran influencia por sus publicaciones, periódicos, y por sus libros que vende á precios de una modicidad fabulosa.

Una de las materias de instruccion es el estudio de la Constitucion del Estado, y despues de la Constitucion Federal

Al mismo tiempo que se dá la instruccion á los niños, propónense que sean ciudadanos con conocimiento completo de sus derechos.

Lo que causa admiracion en los E. U., no menos que la admirable organizacian de las escuelas, tanto bajo el punto de vista material como moral, es el cuerpo del profesorado, verdadero guardian de la moralidad pública responsable ante Dios y la Sociedad de los jóvenes corazones é inteligencias confiados á sus cuidados solícitos.

Al profesorado se le proporciona una posicion honorable y bien considerada, y no se llena sino con personas que presenten garantias reales de moralidad é instruccion.

Go ahead! es la divisa de los N. Americanos—Si bien no podemos pretender llegar á la altura de aquel pueblo gigante, podemos imitarle en cuanto esté en la esfera de nuestros recursos.

La educacion deja mucho que desear en Entre-Rios—El Gobierno Nacional hace laudables esfuerzos, sosteniendo el Colegio en esta y el normal en el Paraná; pero la accion oficial debe ser coadyuvada por la privada—La prensa contribuirá con su noble propaganda.

Los niños de las ciudades gozan de las ventajas de la educacion, pero este beneficio no se estiende á los de la campaña en su mayor parte que necesitan la instruccion, pan de la democracia, segun la bella espresion de un escritor.

No solo debe dárseles la instruccion primaria sino la cívica: así se conseguirá el gobierno de la democracia. La idea tiene que luchar hoy con las preocupaciones é ignorancia de los desheredados de la educacion, que no pueden raciocinar, por cuanto no conocen sus derechos políticos.

El Gobierno de Entre-Rios ha demostrado por la educacion menos celo del que pudiera esperarse cuando se trata de su regeneracion: es cierto que los gobiernos personales comprenden que la instruccion es el torrente que desmorona su poder del cual aquellos no quieren desprenderse, considerándolo como un patrimonio. ¡Es tan grato ejercer una tutela omnímoda sobre el pueblo, que no puede ser feliz sin Mentores oficiales! ¡amarga verdad! Es imprudente dar al pueblo una arma con que mañana puede suicidarse dicen los Tartufos políticos, no hay inteligencia sino en nuestro círculo, dicen nuestros cortesanos que queman incienso al gobernante, que no sabe ser el intérprete de las aspiraciones del pueblo.

Apesar de que nuestra prédica será esteril para nuestros gobernantes, preocupados con proyectos menos útiles para Entre-Rios, no nos desalentaremos y nuestro lema será *Educacion.*

Marcial.

Estudios

Sobre la legislacion de aduanas vijente en Chile, en sus relaciones con el desarrollo y progreso de la agricultura.

Desde largo tiempo atras el comercio y la industria nacional están reclamando la revision de la ordenanza de aduanas vijente desde Mayo 1.° del año de 1865. La prensa ha demostrado la urgencia de dictar nuevas leyes sobre la materia, y hasta en el congreso se han manifestado los deseos de adoptar un sistema mas liberal y conforme al progreso general de nuestro movimiento comercial é industrial.

Demasiado graves son las dificultades que nacen de la subida tasa del salario y del alto tipo de interés, para aumentarlas todavia mas, recargando con derechos las materias reproductivas.

Sin embargo, las cuestiones politicas junto con las dificultades financieras, ocupaban demasiado el espíritu de la administracion pasada, y la impidieron poner en tabla un asunto de tanta gravedad, que necesariamente debia despertar debates acalorados y susceptibilidades de los mismos políticos que habian contribuido á la promulgacion de nuestro código aduanero.

Pero ahora que el presupuesto está equilibrado y que la situacion financiera, si no muy halagueña, al menos no es embarazosa, y se mejora de dia en dia; ahora que las cuestiones políticas se han relegado á segunda fila, el ministro de hacienda ha creido llegado el momento de iniciar las reformas exijidas en vano desde largo tiempo.

Lo que falta para desarrollar el comercio y la industria nacional, y lo que siempre deben tener en mira los poderes Lejislativo y ejecutivo en Chile, es el comercio libre de trabas inoficiosas y la importacion escenta de derechos de aduana para todas las materias primeras y *mercaderías esencialmente reproductivas.*

Que tales artículos se graven con derechos en épocas de déficit, se comprende perfectamente y se esplica tambien por la profunda aversion de la nacion contra los impuestos directos; pero no se puede justificar que leyes dictadas en momentos de gran apuro, y de consiguiente de un carácter meramente transitorio, se conserven aun despues de haber pasado esta época funesta.

Por consiguiente, ya que entonces el pais no ha querido imitar el ejemplo de la Inglaterra sino el de Norte América, deseariamos que ahora á lo menos nuestros estadistas tuviesen presente el ejemplo decir Roberto Peel, que en medio de un déficit continuo, no trepidó en el año de 1842 en abolir la productiva renta de aduanas sobre los cereales, asegurando que despues de 4 á 5 años la abolicion del derecho sobre ese artículo de primera necesidad aumentaria la riqueza nacional y restableceria entonces el equilibrio del presupuesto británico.

Y no solo la Inglaterra sino tambien la esperiencia ganada en otros paises ha probado que, cuanto mas moderadas son las tarifas y menos grabadas las materias reproductivas, tanto mayor es la renta de aduanas y mas fuerte el consumo, al que nada favorece tanto como la baratura de las mercaderias.

La mision de la Sociedad Nacional de agricultura no es solo la de impulsar esta industria, sino tambien la de hacer notar las trabas que opone á su progreso y desarrollo nuestro actual sistema rentístico.

Creemos firmemente que la preocupacion de que las rentas fiscales podrian sufrir una disminucion al reducir los derechos sobre materias reproductivas, no es ya sino un fantasma que hoy el raciocinio y mañana la esperiencia se encargarán de disipar. Es material y moralmente imposible que pueda persistir el *statu quo* actual, en que el interes fiscal prevalece sobre el industrial y social; el fisco no debe ser el tirano sino el protector del progreso material.

En una epoca en que los hombres, las ideas y las cosas marchan con tanta rapidez y actividad; en que la mayor circulacion desarrolla tantas necesidades sociales, es indispensable que el réjimen económico coadyuve á que las mercaderias necesarias para el trabajo entren en la mayor cantidad y al mas bajo precio posible.

Estamos acostumbrados á mirar con satisfaccion el continuo aumento de la importacion, cuyos derechos forman la base de nuestro sistema rentístico: sin embargo no es solo la cantidad de los objetos importados sino tambien la calidad de ellos lo que constituye su importancia económica.

Cuanta mayor es la importacion de materias primeras que se elaboran en el pais, máquinas y herramientas que faciliten el trabajo útil, objetos que sirvan de embase para la esportacion, tanto mayor será tambien el impulso de la produccion y de la riqueza verdadera.

Considerando la cuestion bajo este punto de vista, no se puede defender en principio la continuacion del anti-económico derecho que grava aquellas mercaderias.

Sorprende, á la verdad que mientras en Europa los estadistas se empeñan en libertarlas de todo gravámen aun cuando se produzcan en el pais mismo, en Chile suceda justamente lo contrario gravándose con el 15 ó 25 por ciento las mercaderias reproductivas antes libres y que ni siquiera se producen en el pais.

Creemos escusado repetir que nuestra lejislacion aduanera debe tender á multiplicar el comercio esterior en lugar de restringirlo, y que la *liberacion de los derechos impuestos a mercaderias reproductivas se concilia perfectamente bien con los verdaderos intereses del fisco* (1)

Pero aun suponiendo que estos no fueran suficientemente resguardados por el aumento general de la produccion y de consiguiente de la riqueza y del consumo nacional, facilmente se podrian encontrar en la misma renta de aduana recursos suficientes y lójicos para cubrir desde luego el déficit que solo momentaneamente resultase de la abolicion ó disminucion del gravámen, impuesto á los objetos reproductivos.

Pero para poder elejir con acierto entre la multitud de temperamentos mas ó menos aparentes, es preciso clasificar de antemano y segun su importancia económica, todas las mercaderias estrangeras despachadas para el consumo nacional.

Convendria formar entonces de todas ellas tres categorias.

1ª. *Las materias primeras* y reproductivas libres de todo derecho ó gravadas con el 5 por ciento *ad valorem.*

2.ª *Las mercaderias de consumo jeneral* gravadas con el derecho comun de 25 por ciento.

3.ª Los artículos de lujo (en el sentido mas amplio) gravados con 25 por ciento y ademas con un derecho adicional de 10 por ciento *ad valorem*, que el congreso fijaria para cada bienio en vista de las necesidades financieras, comerciales é industriales del pais.

No nos corresponde tratar la reforma de la lejislacion aduanera sino bajo el punto de vista puramente agrícola; pero estamos plenamente persuadidos de que el sistema anterior no dejará de armonizar los intereses de las otras industrias y del comercio esterior ó interior.

Con el fin de facilitar las disposiciones necesarias para poder llevar á cabo la reforma de que se ocupa actualmente la comision especial nombrada por el señor ministro de hacienda, se acompañan á este estudio los documentos siguientes:

1.° La nómina de las principales mercaderias, reproductivas, gravadas actualmente con el 15, 25 ó 30 por ciento.

2.° La nómina de los artículos de lujo de conveniencia particular y de los gravados con un derecho específico.

3.° El resúmen demostrativo del rendimiento de aduanas segun la ordenanza actual y segun las modificaciones que proponemos mas arriba.

4.° Un estudio comparativo sobre la importacion de las principales mercaderias reproductivas bajo el réjimen de las ordenanzas de aduana de 1864. Los cuadros enumerados tienden á manifestar que seria posible mantener el equilibrio en la renta de aduanas aun bajando ó libertando de derechos las materias primas ó reproductivas y gravando con un mayor derecho todas aquellas que se pueden considerar como de lujo y pura conveniencia.

El principio cardinal es el de abolir ó reducir sucesivamente los derechos impuestos ahora á mercaderias que impulsan la industria y el trabajo de la nacion, y de subir simultáneamente los derechos sobre artículos de puro lujo para restrinjir su consumo irreproductivo.

Esta combinacion cuyo principal resultado, lo repetimos consiste en reducir el precio de costo de las industrias nacionales, influirá en que nuestros productos agrícolas alcancen á esportarse en *todas circunstancias*, porque el precio de produccion concurre en la industria agrícola en mayor proporcion que en la fabril á encarecer el valor de los productos cosechados, á embarazar su tráfico y alejar los mercados consumidores.

El industrial chileno que solamente surte al comercio interior, recarga sus mercaderias con el importe de los derechos pagados y con la diferencia entre los anteriormente bajos y actualmente subidos gastos de subsistencia, arriendos, sueldos, etc. El valor de su produccion se encuentra siempre en razon directa de los gastos de fabricacion; siendo barata la vida, vende tambien barato y vice-versa.

Es esta la consecuencia lójica del comercio y consumo interior de un pais que, como Chile, se encuentra á seis mil millas de distancia de los centros industriales de Europa; pero la agricultura nacional, que esporta á veces la mitad de su cosecha de trigo y otros granos para Inglaterra, tiene que sujetarse á las cotizaciones de ese mercados, y aunque el precio de *costo* de una fanega de trigo subiese á 4 pesos, no por eso subiria alli en un solo penique el precio de *venta.*

Desde que Norte América, nuestro competidor principal en el comercio de cereales, debe su superioridad sobre todo á la baratura de las materias primas, instrumentos, herramientas, máquinas y artículos de embase, se hace indispensable que nuestra agricultura disponga de los mismo agentes de produccion barata, y que nuestra lejislacion aduanera derogue todas las trabas que, lejos de beneficiar al fisco, perjudican solo la produccion.

Concluirá.

Bibliografia

Historia de Francia

por Emilio de Bonnechose

Esta por salir á luz en Paris, por la libreria de Fomin Didot, la 15ª edicion de esta magnifica obra.

Comprende una breve narracion de los sucesos desastrosos que señalaron estos dos últimos años.

«Bien quisiera yo, dice el autor, no tener que recordarlos en este libro. Por cuanto mas honda son nuestras heridas, tanto mas singulares y si ejemplo en el pasado son los hechos que nos anonadaron, y de que importa dar una esplicacion exacta.... cuantos comentarios hemos oido y leido, absurdos y odiosos, pero en los que con lijereza cree la turba ignorante.

Hágase la luz, si es posible, para que queden bien patentes la fuentes turbias é impuras de donde manó nuestro infortunio.... quede bien patente, el abismo sobre el que zozobran los pueblos que olvidando sus intereses, los abandonan á la omnipotencia de un despota ó al yugo vil de desenfrenada demagogia.»

Las escenas principales de la guerra estrangera y civil, las capitulaciones de Sedan y de Metz, las revueltas del 4 de Setiembre; la heroica defensa de Paris, sus padecimientos, los disturbios de la Francia y sus angustias, las deliberaciones de Burdeos, el segundo sitio de Paris, el dominio de la Comuna, todo en fin es descrito por Emilio Bonnechosse breve y elocuentemente.»

Se estiende en seguida sobre el estudio actual de Europa y Francia; sobre los peligros de la situacion general.

«El movimiento de los hechos, de los espiritus, de los tiempos nuevos aconsejan reformas indispensables... cuando la Europa, mas que nunca, necesita paz y seguridad, se aglomeran los ejércitos, se agotan los tesoros en armas y pertrechos; los ánimos viven sobresaltados, y el futuro se carga cada vez mas de tormentas amenazadoras.

«El principio de la política del equilibrio, de la proteccion del débil que ya empezaba á prevalecer en Europa; tiende á ser reemplazado por este otro: *La force prime le droit.* La fuerza es inferior al derecho.

De esta manera se cambia el imperio germanico en el imperio aleman; la Francia fué desmembrada otros pequeños estados fueron anulados del mapa de las naciones; para unirse á un pueblo en donde domina un rey de derecho divino, en donde se trata con aspereza al pueblo en el interior y con dureza al vencido del exterior; nacion, por fin, mas civilizada por el filo de la espada y por la fuerza del cañon, que por su apego á las doctrinas evangélicas».

Tambien hay en este libro un laminoso capítulo destinado á la Internacional y sus doctrinas.

El libro concluye con estas palabras: «Alumbre el dia en que recupere su imperio la Justicia, sarja el tiempo en que la Francia bien inspirada, basará su política en una Constitucion liberal y sabiamente equilibrada, que ampare los derechos de todos: entonces se elevará bien alto su estandarte nacional, sea cual sea la mano que lo empuñe.»

Jurisprudencia

Competencia sobre actas de la Municipalidad

La justicia nacional ha decidido lo mismo que la Provincial, que de las actas de la Municipalidad, cuando obra en ejercicio de sus funciones por causa de higiene pública, etc., no hay mas recursos que ante ella misma con apelacion para el Superior Tribunal de Justicia.

Ha decidido tambien que la justicia nacional no tiene superintendencia sobre la [illegible] y en consecuencia se declara incompetente, para conocer en esa clase de asuntos.

Otra cosa es, cuando la Municipalidad hace contratos con los particulares, que entonces es demandable ante los tribunales competentes de la nacion ó de la Provincia.

En este caso obra como particular, y debe estar sometida á la jurisdiccion comun, tanto por la naturaleza del acto controvertido, cuanto por que no podria concedersele ventajas sobre las que se obligan con ella.

Los indisputables peligros de la primera doctrina, no pueden hacerla cambiar, por que son los peligros que tienen todos los funcionarios públicos con derecho sobre las personas ó las cosas; pero ese peligro solo puede existir por un abuso posible en lo humano cuyo mejor correctivo está en los electores.

Dice la sentencia:

Buenos Aires Abril 17 de 1872.

Y Vistos estos autos seguidos por D. Julio Arraga contra la Municipalidad de esta Ciudad, reclamando de ella la indemnizacion de los daños y perjuicios, que le ha irrogado la demolicion, que por órden de la Municipalidad, se hizo de una casa de propiedad del demandante y considerando en cuanto á la escepcion de incompetencia deducida por la parte demandada.

Primero—Que habiéndose hecho la demolicion por motivos de salubridad pública, la apreciacion de la indemnizacion á pagar corresponde á la misma Municipalidad, segun lo dispone la ley de Provincia de 3 de Noviembre de 1865, debiendo, para hacerla, proceder de acuerdo á los tramites legales.

Segundo.—Que segun aparece de la solicitud de f. acompañada por el apoderado de la Municipalidad, el demandante se presentó ante ella reclamando la indemnizacion que forma el objeto de su demanda, habiéndose corrido algunos tramites previos al pago reclamado.

Tercero.—Que no habiéndose terminado esta gestion, no habiendo por lo tanto llegado el caso de que la Municipalidad resolviese si habia ó nó lugar al reclamo entablado por Arraga, ni fijase el monto de los perjuicios á indemnizar, el negocio sometido *sub-judice* no es caso contencioso sinó meramente administrativo y de reso te esclusivo de la Municipalidad.

Y *cuarto.*—Que la tardanza que se alega por la parte demandante, para resolver este asunto, aun el caso de comprobarse, no autorizaria á la justicia Nacional á ejercer sobre los actos de la Municipalidad, una superintendencia que no le corresponde, mucho menos aun, cuando el demandante tiene los medios legales de que puede hacer uso para activar las gestiones de este asunto por estos fundamentos y de acuerdo á la disposicion del artículo dos de la ley sobre Justicia Nacional, declaro no haber lugar al conocimiento de este asunto por falta de jurisdiccion en el Juzgado.—Hágase saber y repónganse los sellos.

Andres Ugarrisa.

—

Don Julio Arraga apeló para ante la Suprema Corte de Justicia y se pronunció el siguiente fallo.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1872.

Y Vistos: por sus fundamentos se confirma, con costas, el auto apelado de fojas veinte y cinco, y satisfechas y repuestos los sellos, devuelvanse.

Salvador M. del Carril.—Francisco Delgado.—José Barros Pazos.—M. Ugarte—J. B. Gorostiaga.

Noticias generales

Terremoto en Siberia

Segun un diario Ruso, ha tenido lugar en las posiciones que ese pais tiene en Asia, un horrible terremoto; los detalles que refieren los diarios son lamentables, entre otras menos importantes, la ciudad de Schlamachi ha sido completamente destruida los que no han muerto en ese cataclismo se encuentran sin abrigo.

Victimas de la politica

Las victimas aprehendidas y á quien les ha formado causa el gobierno por *crimen* de comunistas, internacionales otros alcanzan á la cifra respetable de 34,740. De estos 19 222 han sido puestos en libertad; 3,473 condenados á muerte y otros castigos y 12045 que aun estan en los calabozos. Como se vé por esas cifras, no deja de ser importante el partido que se quiere estinguir ¿conseguirá el gobierno de Thiers, su objeto, con esas persecuciones?

El amor libre.

Damos sin comentario, unos párrafos de un discurso pronunciado sobre esta cuestion, por una de las *candilas* que en los Estados-Unidos predican al bello sexo.

«Si existe en el hombre y en la mujer, el derecho natural de casarse segun su libre voluntad y consentimiento, así creemos tambien que tienen el derecho de determinar el término de su duracion. Supongamos que la separacion sea deseada porque uno de los dos esposos es querido y quiere por otro lado. Si la union se hace obligatoria por la fuerza, dos y tal vez tres personas son desgraciadas; pero si se separan solo puede suceder que una sea desgraciada. De esto deducimos, que si la mayor felicidad del mayor número es la regla natural y justa que se debe seguir, el divorcio no es solo legítimo pero justo y deseable.

Preguntaré ahora, cual es el complemento legítimo de la libertad social? á lo que sin hesitacion contesto; el amor libre ó la libertad de afecciones Y es yo una partidaria del amor libre, es la pregunta que se me hará,—si soy sinceramente, y puedo honradamente, y con toda mi alma alzar mi voz hácia el ser supremo, y darle gracias de que soy, de que tenido la fuerza, y el suficiente amor á la verdad, ir contra la corriente de preocupaciones de una sociedad mistificada y llevar el aliento á los corazones afligidos y desesperados. Y á los que me acusan por semejantes doctrinas, contestaré mil veces: Sí, soy partidaria del amor libre. Tengo un derecho inalienable, constitucional y natural de querer el que quiera, de quererlo por el tiempo que pueda; de cambiar mi amor todos los dias si lo deseo.»

Como se vé ya no es el derecho de votar que reclaman las mujeres americanas, si siguen ese camino creemos que va llegar el dia en que los hombres sean los que tengan que pedir derechos!

Reforma en los funerales.

Los diarios ingleses dan con regocijo la noticia, de que en el meeting en la casa del Obispo de Douver, se trató de disminuir la ostentacion de género negros que se hace en los entierros y funerales. El *Dispatch*, propone tambien á los médicos abandonen la costumbre de ir á los entierros de los que no han podido curar; y hacer toda clase de demostraciones de duelo, como para probar que no han matado el difunto á propósito, y que lo sienten muchísimo.

Reedificacion de Chicago.

Segun los diarios americanos ya casi no hoy rastros del incendio que se produjo en Chicago, y desde la época del incendio su poblacion ha seguido aumentando. Entre las inmigraciones que tienen mas estímulo se notan una cantidad considerable de carpinteros, albañiles y toda clase de obreros que se ocupan en el ramo de edificar.

La voz de la mujer.

Segun esperimentos practicados últimamente por el aeronauta Mr. Glashier, se ha notado que la voz de la mujer se oye, en globo, á una altura de dos millas, mientras que la voz del hombre solo se oye á la mitad de esta distancia.

De esto se desprende, añadimos nosotros que si la mujer como es sabido no solo habla mas que el hombre sino que habla mas fuerte, no hay duda que acabará por aturdirnos y conseguirá los derechos políticos que reclama y algo mas.

Señales para la marina mercante.

Considerando de interés para el comercio todo cuanto se relaciona con el, traducimos á continuacion la noticia que hallamos en el «Nautical Magazine» de última fecha:

«Uno de los grandes adelantos llevados á cabo en los últimos años con relacion la marina mercante, no solo de Inglaterra, pero del mundo, es la fundacion del código Internacional de Señales. Este código es lengua comun del marinero en todo el globo; por él un marino de cualquier pais y hablando su idioma puede entenderse con otro marino de todo otro pais. Es sin duda alguna el idioma universal.

Cualquier buque q'conduzca esto como digo, puede siempre espresar sus necesidades, y trasportar informes ó ser avisado por otros buques ó por las estaciones terrestres de señales, mientras si carece de él y está adherido á alguno de los antiguos, es siempre dejado en el frio, frecuentemente no tendrá asistencia, por no poder comunicar inteligiblemente. Ha habido buque que en mas de una ocasion ha perdido toda su tripulacion, por la incapacidad de poder hacer conocer sus necesidades por una señal conocida en todas partes. El nuevo sistema, sin embargo, no tiene mas uso hasta el presente que de dia; para orillar esta dificultad sir William Mitchell ha inventado un sistema con este objeto, el cual está ante las autoridades competentes de este pais, y esperamos poder anunciar á nuestros lectores que ha sido adoptado.

Por medio de una linterna de señal, todo el código Internacional de Señales puede ser interpretado *de noche* con la mayor facilidad. El interior de la linterna contiene un sencillo pero seguro mecanismo para cambiar el color blanco de la luz en colorado ó verde por medio de un resorte.

En los esperimentos verificados, el resultado parece ha sido satisfactorio, segun demuestra el *Magazini*, y segun la opinion del capitan Braine, cree que en una noche semiosucura las señales pueden distinguirse con vista á una distancia de dos ó tres millas, con anteojo á cuatro millas.»

Servicio militar en Suecia.

En la primera Cámara de Suecia se votó la obligacion del servicio militar para todo súbdito sueco de 20 años, por 74 votos contra 28, y por 101 contra 71 en la segunda Cámara. Hasta hoy todos los hombres de 20 á 25 años tenian la facultad, mediante el pago de 100 rixdelers, de esceptuarse en tiempo de paz de todo servicio militar: tambien podian hacerse sustituir en tiempo de guerra.

Estas disposiciones son derogadas por la nueva ley, y de hoy en adelante solo quedan exentos del servicio los individuos impropios para él á causa de deformidad ó vicio de constitucion, y algunos empleados de ciertas administraciones. De ese modo el ejército sueco en pié de guerra se elevará á cerca de 150 mil hombres.

El general Sickles.

Se asegura que el general Sickles, embajador de Estados-Unidos de la América del Norte, pidió la dimision del cargo y que no se le nombrara sucesor en España, mientras el respectivo gobierno no haya dado plena satisfaccion respecto á los ciudadanos americanos detenidos en Cuba como prisioneros.

Ecos del dia

Circular—Por disposicion municipal los Preceptores de las Escuelas Municipales deberán asistir á la fiesta de San Luis Gonzaga, que se celebrará en la Catedral el 21 del presente, con lo alumnos y alumnas que puedan presentarse con el traje correspondiente sin gravámen de sus padres.

Buenos Aires, Junio 4 de 1872

La Direccion.

Relacion de los testos actualmente en uso en las Escuelas Municipales.

ADVERTENCIA.—Todos los testos siguientes han sido aprobados por el Consejo de Instruccion Pública.

Instruccion relijiosa

Catecismo de Astete, adaptado á la forma de diálogo espositivo por Sastre.

Catecismo histórico por Fleury.

Lectura

Anagnosia por Sastre.

Cuadros morales de la Anagnosia por el mismo.

Seleccion de lecturas para la niñez 1.ª y 2.ª série por el mismo.

El Tempe Argentino, y los Consejos de oro sobre educacion por el mismo.

Lecciones de Moral, virtud y urbanidad por Urcullú.

Historia Argentina por Dominguez.

El Buffon de los niños.

Coleccion gradual de 50 clases de escritura por Riera.

Constitucion Argentina (testo prescrito por el Reglamento).

Escritura

Método electico de caligrafía inglesa por Sastre.

Aritmética

Lecciones de aritmética con el sistema métrico por el mismo.

Lecciones de aritmética por Perkins.

Gramática

Lecciones de gramática castellana por Sastre.

Lecciones de ortografía por el mismo.

Ortografía completa por el mismo.

Prontuario de ortografía de la lengua castellana por la Academia Española.

Geografia

Elementos de geografía por Smith.

Atlas clásico de geografía.

Atlas de Cornell ó colsccion de Mapa-mundi.

Mapa de la República Argentina,

Higiene

Compendio de higiene pública y privada por Wilde

Régimen

Reglamento de las Escuelas Municipales sancionado por la Municipalidad de Buenos Aires el 3 de Julio de 1871

Programa y clasificacion de la enseñanza primaria elemental con arreglo al Reglamento de las Escuelas.

Horario de las Escuelas de varones.

Horario de lae escuelas de ambos sexos.

Libro de matrículas—1 vol. de 100 páginas en folio.

Modelo del libro de matrículas.

Registro trimestral—1 vol. de 84 páginas en folio.

Modelo del Informe trimestral.

Pliegos preparados para el informe trimestral.

Planillas del movimiento mensual.

Registro diario 1 vol. con 108 páginas en folio.

Boletos de clasificacion para la salida de los alumnos ó su tránsito de una escuela á otra.

Vales de premio.

Libretas de disciplina.

Libretas de lecciones.

Planillas para las visitas del Inspector de escuelas.

Nuevo catedrático—El inteligente y simpatico Dr. Obarrios va á ser nombrado catedrá tico de Derecho Mercantil en sustitucion del Dr Perez Gomar que parte para Italia en mision especial del Gobierno Oriental.

El nombramiento nos parece acertado y creemos que no sera rehusado por el Dr. Obarrios.

Auxilio—El Juez de Paz del Partido 9 de Julio se ha dirijido al Gobierno de la Provincia haciendole presente la necesidad que hay de enviar algunas fuerzas á aquel punto, á causa de la continua alarma en que está aquella poblacion con las continuas invasiones de los indios.

Movimiento del Puerto—Entradas Junio 3.

Vapor Proveedor—del Paraná con 69 pasageros

Id Entre Rios—Gualeguay con pasageros 22.

Salidas.

Id Capitan—al Paraná con 51 pasagero.

Id Proveedor—al Paraná con 51 pasagero.

Id Progreso—á la Victoria con 6 pasageros.

El empréstito de 30.000,000—No habiendo recibido la memoria del ministerio de hacienda de la Nacion, tenemos que atenernos á los estractos y á las observaciones de nuestro colegas.

Segun «La República» la sombra que encubre al empréstito de los 30.000,000 no desaparece.

El misterio continua.

Lo único que de fijo sabe el contribuyente es que tiene que pagar intereses y amortizacion por 30 millones cuando el Estado no ha recibido la mitad de esa suma.

Sub-secretario—Aun no se ha nombrado el sub-secretario que ha de reemplazar al señor Pereira, en el ministerio del Culto.

Se ha indicado para ese puesto al Dr. Lafuente y creemos que será nombrado.

El Dr. Lafuente llenaria perfectamente ese puesto.

Esto dice la «Union». Agregamos, que lo creemos. El Dr. Lafuente soria *mas ministro* que el Dr. Avellaneda, y este tendria mas tiempo para ocuparse de su presidencia.

Bajante—La bajante en que se halla el Rio Uruguay es grandísima.

Ultimamente los buques se veian imposibilitados de llegar ni aun a Paysandú, teniendo que mandar de la Concepcion del Uruguay un vapor cito, con los pasageros y correspondencia.

Polvora—Segun dice un diario del Rosario habian pasado en un vapor brasilero 300 quintales de pólvora que debian desembarcarse en la Isla del Cerrito.

¿No será este otro *canard*, como aquel de las fortificaciones que le dió tema para algunos sueltos?

Esto dice la «Union»

Pues señor, esta gente oficial no quiere creer que hay Dios.

La Convencion—Se reunió anoche amocion del Sr. Quirno Costa se nombró una comision que compilase los trabajos de la Convencion para revisarlos y ordenarlos. Se sancionó el artículo 76. que establece el juicio político para los majistrados, y el derecho de iniciar las leyes de impuesto á la C. de Diputados.

El Dr. Carriego—Este amigo se embarcó esta mañana con destino al Paraná, adonde lo llaman sus numerosas relaciones, para ponerse al frente del movimiento de opinion que se opera alli, con motivo de las elecciones, que tendrán lugar el dia 9 del corriente mes.

Inhumaciones—Junio 3.

Cementerio del Norte.

Celestina Matoni, tisis; Gerónimo Flores, consuncion; Guillermo (espósito) enteritis coleriforme; Juan Ratto, pulmonia.

Cementerio de la Chacarita.

Petrona Rodriguez, viruela; Clara Pistorini viruela; Juan Rosana, falta de desarrollo; Maria Luisa Millanes, viruela confluente; Antonio D Santos, id; Tomas Pagarro, resblandecimiento celebral; Victoreana Leal, viruela; Agustin Arias, vicio orgánico; José Hipolito Talero, tisis; Vicente Ferro, heridas.

Ordenanza municipal—En la última sesion la Municipalidad ha sancionado la siguiente ordenanza:

Art. 1.° Autorizase al Injeniero Municipal para vijilar ó intervenir en las preparaciones y construcciones que se hiciesen en los edificios públicos y particulares dentro del municipio, de acuerdo con lo que la Ley orgánica le está encomendado á esta corporacion.

2.° A los efectos dispuestos por el artículo anterior, el Sr. Presidente de la Municipalidad le espedirá al otro empleado con insercion de la presente el suficiente despacho para su reconocimiento, en cuyo dorso, el Gefe de Policia ordenrrá á sus subalternos presten á aquel los auxilios que requirieron aun para el allanamiento de domicilio si fuese necesario.

Comuníquese y publíquese.

Telégrafo nacional—El movimiento de la oficina telegráfica Nacional del Rosario durante el mes de Mayo, ha sido como sigue:

Despachos adelantados del público	1931
Id recicidos id	1893

Proyecto sobre la construccion de edificios—El presidento de la Municipalidad ha sometido á la sancion de la corporacion que priso, los artículos siguientes de un proyecto.

1° Desde la fecha no podrá construirse dentro del Municipio de la ciudad edificios á la calle que tengan mas elevacion q, el ancho de la misma calle en donde se haga la obra, incluyendo las veredas de una y otra parte.

2° Aquellos propietarios que quisiesen levantar los frentes de los edificios á mayor altura que la marcada en el artículo anterior, deberán retirar la línea de sus frentes, tantas varas cuantas sean las que escedan el ancho de la calle. guardando sin embarazo la línea de las demas casas construcciones de fierro ó material.

Invasion de Indios—El Coronel Borjes escribe del fuerte Lavalle con fecha 1° de Junio, anunciando que ha tenido lugar una pequeña invasion de indios por la frontera estrema izquierda del Norte y estrema derecha del Oeste en la Provincia de Buenos Aires.

El Comandante Villegas con el Rejimiento 2 de caballeria y 50 infantes del 2 de Línea va en persecucion.

A última hora recibió parte el Coronel Borges del Comandante Villegas, que á las diez y media de la mañana habia tomado la rastrillada á 15 leguas del fortin Lavalle. El arreo que llevan los indios es insignificante, y van dejando ya en el camino animales yeguarizos cansados.

Id de Gobierno adelantados	113
Id id recibidos	105
Idem de servicio	2030
Id retrasmitidos	9462
Total	15537

El vapor «Clvers»—Hasta esta mañana no ha entrado al puerto el vapor ingles «Olbers» procedente de Liverpool, y cuya llegada, anunciamos en nuestra edicion de la mañana.

Esto dice la «Tribuna» de ayer á las 3. Pero si ante noche se recibieron telégramas «El Mercantil» de ayer los publicó.

Faro de Santa Maria—Están casi por terminarse los trabajos que con gran actividad se practican en el Cabo de Santa Maria por encargo de los concesionarios y constructores Señores Dax y General Gelli y Obes, para la colocacion del gran faro,

Y dicen que son zonzos!—Un gallego que iba el otro dia á pié por el camino de Moron vió á un señor que pasaba á caballo, y rendido ya de tanto andar, le suplicó lo llevase un rato á las ancas, á lo que accedió por compasion: y apénas el gallego se vió montado, le dijo:

—Meu señor, digame, ¿cuantu voi ganandu?

Mas indios—Por telegramas se supo ayer lo siguiente del Rosario:

Ayer ha habido una invasion de indios, estos han pasado la Cautiva.

Se han llevado gran cantidad de haciendas.

Una pequeña partida de G. N. los batió pero no pudo quitarles nada, murió un soldado.

Los indios eran mas de 100 y llegaron hasta la estancia de Castellanos.

Esta invasion es escandalosa.

Los indios han penetrado pasando el rio Cascaraña,—mas de cincuenta leguas á retaguardia de de la línea de frontera sur de Santa Fé.

La estancia de Castellanos queda mas al Norte aun que la «Cautiva» que fué del Sr. Sotomayor.

Ley de aduana—El Gobierno Nacional acaba de pasar al Congreso un mensaje que publicaremos en nuestra próxima edicion con el proyecto de ley de Aduana para 1873.

La única modificacion que se enumera en ese proyecto, es una rebaja de 5 por ciento en los de azúcar, el té y el café.

«La Prensa» debe estar de para bienes por que se mantengan las tarifas altas.

Como nó, si, tanto nos ha censurado el que hayamos defendido el libre cambio,—sosteniendo las teorias proteccionistas norte-americanas.

Asamblea—Esta noche se reune el «*Club los Negros*» en asamblea general con el objeto de elejir la nueva Comision Directiva su Presidente el Dr. Luro presentará una memoria dando cuenta de la marcha de esa asociacion en el periodo de su presidencia.—La reunion será concurridisima y creemos que el «Club los Negros» será el primero despues de «El Progreso.»

Reunion—Hoy debe celebrarse una rennion de estudiantes de Jurisprudencia de nuestra Universidad con el objeto de discutir el Reglamento de la Academia Juri-literaria que trata de fundarse

El Dr. Susviela ha cedido el local de su estudio para que ella se celebre allí.

El Dr. Alvarez—Este señor actual catedrático de Derecho Canónico en la Universidad esta causando graves daños á los estudiantes que concurren á su clase. Hace como tres meses prometió publicar un texto, apesar de la negativa que le hizo el gobierno de ayudarle en su empresa.

El texto no ha aparecido aun; los libros de derecho canónico cuestan mucho y los estudiantes, pobres en general, no pueden hacer un gasto en un libro que para nada les servirá mañana. Deseamos que el Dr. Alvarez diga su última palabra sobre la aparicion de su texto. Estamos cansados de pedir que cumpla su promesa.

Baile—El que tendrá lugar el 15 del corriente en los salones «Club los negros» será espléndido.

Eos salones se están erreglando con todo primor y la mesa se nos dice estará magnífica. Las familias invitadas por lo demas se preparan á gozar en esa fiesta con que los Negros celebran el aniversario de su fundacion, haciendo que la alegria cunda por todos los que tienen la dicha de honrarlos con su presencia.

Comision—Hoy debe embarcar con direccion a San Pedro el jóven Dr. Melendez con objeto de asistir a los atacades de la viruela.

Esta enfermedad sigue haciendo estragos en aquella poblacion. Las familias se encuentran en el mas completo abandono, pues carecen de tod auxilio médico.

Un obrero solisitado—Se nos dice que el modesto obrero del trabajo y del progreso T. O. Thomos, empleado actualmente en la provision de agua filtrada de esta ciudad, y que desde el principio de las obras se ha distinguido por su constancia y actividad en el desempeño de los trabajos que le han sido confiados va á ser llamado por los empresarios de aguas corrientes del Rosario para dirijir las obras que dentro de poco tiempo deben comenzar en aquella ciudad,

Mision al Brasil—Se dice que el General Mitre enviado estraordinario del Imperio del Brasil llevará de secretario al modesto cuan inteligente jóven Dr. Santiago Luro.

Si bien se nos hace imposible creer esta noticia, por cuanto estamos seguros que el general Mitre tiene sus elegidos para estas campañas, nos felicitariamos si resultase cierta porque conocemos de cerca la inteligencia y actividad de este jóven en el desempeño de las funciones que le son encomendadas.

El Dr. Leguizamon—Segun los diarios que hemos recibido de Entre Rios parece fuera de duda que este señor, será electo diputado al congreso de aquella Provincia.

En la mayor parte de los Departamentos su candidatura es popular y su nombre respetado y querido por todos los partidos politicos en que está dividida la Provincia.

Boletin de sangre, de escándalos y robos—*Robo*—En la calle de Cangallo, casa del Señor Munizaga en momentos que la familia estaba á la mesa, penetró un hombre disfrazado de mendigo y consiguió robar siete onzas que estaban dentro de un armario que la familia habia dejado abierto.

Escándalo—En un café de la calle Independencia despues de una reyerta producida por los vapores del alcohol, dos italianos se rompieron la crisma con las botellas que habian agotado. Fueron reducidos á prision.

Robo—En el bajo de la calle de las Artes, hubo de ser saqueado por tres soldados, un jóven á quien el vino le habia puesto en mal estado, felizmente para él dos jóvenes que pasaban por la misma calle le libraron de ser víctima de los ladrones que á viva fuerza lo arrastraban hácia los sauces del paseo colon.

Dr. Perez Gomar—Ayer partió para Montevideo el Dr. Don Gregorio Perez Gomar nombrado recientemente en mision especial del Gobierno Oriental cerca del Gobierno de Italia.

Comision—En la sesion que tuvo lugar en la Municipalidad antenoche se nombró á los S. S. Gomez y Bunge, para componer la comision de Fiestas Julias.

Colon—Esta noche se cantará en Colon la opera *Lucrecia Borgia* postergada anteriormente por una indisposicion pasagera de la prima dona Señorita Saurel.

A los numerosos admiradores de este interesante artista agradará mucho saber que se halla completamente restablecida y que su simpática voz nada ha sufrido.

La Lucrecia se halla perfectamente ensayada y montada con todo el lujo que esta opera requierea

Podemos, pues, prometernos una bellisima funcion que merece una concurrencia numerosa y selecta.

Esta proteccion permitirá á la empresa poner en escena todas las operas de su selecto repertorio con el aparato que se requiere.

Consejo de Guerra—Hoy tiene lugar el mandado formar al Mayor Fencienali.

Poesia Nacional—Dentro de breves dias publicaremos una interesante relacion en verso escrita en el estilo de los trobos de Paulino Lucero, sobre la última resolucion Oriental desde el momento de la invasion del Gefe revolucionario, debida á la pluma del aventajado jóven D. Antonio Sussich.

Senado Nacional—Se reunió ayer:

Se dió cuenta de varios asuntos entrados.

Se dió lectura de un Mensaje del P. E. haciendo observaciones á ley que mandaba pagar cinco mil pesos ftes, á los Coroneles de la independencia Quesada y Olazabal y el General Iriarte.

El gobierno pide al Congreso que reconsidere la ley eliminando de al General Iriarte por haber sido reformado, y estableciendo que la cantidad designada le sea pagada en fondos públicos á los otros Señores.

El Dr. Granel presentó por cuarta vez su proyecto de capital en el Rosario.

Lo fundó brevemente, y siendo suficientemente apoyado pasó á la comision de Negocios constitucionales.

Despues de darse cuenta de otros asuntos de detalle, iba á entrarse á la órden del dia, pero el Dr. Araoz pidió la palabra é hizo mocion para que el Senado autorizara al Presidente para dirijirse á la Cámara de Diputados recomendándole el pronto despacho de los proyectos de ley sancionados por el senado, el primero relativo al establecimiento de un Banco Nacional y el 2° á determinar la jurisdiccion militar.

Esta mocion fue apoyada.

Se puso en discusion.

El Doctor Granel la combatió.

Despues de un larguísimo debat sostenido por este Senador por Santa Fé y el autos de la mocion, esta fué sancionada habiendo prévíamente hablado en su apoyo al Dr. Quintana que dió algunas esplicaciones y esclarecimientos lo que á no dudarlo, decidio la votacion.

Enseguida el mismo Senador por Jujuy hizo mocion que se pidieran al P. E. todos los anecedentes al empréstito.

Esta mocion completa y ampliada por el Dr. Quintana y el Señor Oroño fué sancionada despues de un corto debate en los siguientes términos:

Se pasó á la órden del dia y le sanciono el siguiente proyecto.

Art. 1° Las viudas é hijas solteras de los Guerreros de la independencia que con arreglo á la ley de pension tengan derecho á ellas, gozaran por pension del sueldo íntegro de la clase de los causantes, desde la fecha de esta ley en adelante

Noticias de Europa—por telegrama tenemos las siguientes:

Llegó el Olbers.

Lo mas importante que trae aquel paquete es que las guerrillas. Carlistas son perseguidas aglomerándose en Navarra.

D. Carlos se incorporó á los guerrilleros. El cuatro de Mayo se batió con las fuerzas del Gobierno siendo derrotado—Huia para Francia con docientos hombres, hábiendo tenido cuarenta muertos, siete heridos y ciento treinta prisioneros.

Sin embargo la faccion no ha recido el golpe de gracia.

Se presentó fuerte en las provincias vascongadas

Ultima Hora.

Montevideo

(*De nuestro corresponsal telegráfico.*)

Se realizó un cargamento de azúcar á 17 1/2, 16 1/2, 15 1/2 y 13.

Un cargamento de sal se vendió tambien, á 10 á flote.

De Política, nada.

Correo de las niñas

Pues señor, el invierno actual se ha venido al mundo con cara llena de risa y con unas furiosas ganas de divertirse.

Por todas partes se oye hablar de teatros, de bailes, de reuniones y de bureos.

Bien nos desquitamos de la tristeza que el año pasado reinaba en esta capital á consecuencia de la fiebre amarilla.

Los que se murieron de la consavida enfermedad hicieron el disparate mas grande que se les pudo ocurrir.

Si ellos hubieran sabido que este año habiamos de tener tantas diversiones, seguro estoy que hubieran suspendido su muerte hasta que aquellas se suspendieran.

Vean ustedes como yo fuí un sábio, cuando preferí quedarme en este mundo á irme á verle las barbas á San Pedro, en el otro.

—

Los teatros sobre todo se están haciendo una competencia que á mi me hace muchísima gracia y me agrada sobremanera.

Si siguen así, no será difícil que llegue el dia en que los empresarios nos conviden al teatro, nos dén de cenar y luego algunos pesitos de gratificacion.

—

Siempre hé creido que los aficionados al teatro en Buenos Aires eran demasiado escasos para sostener dos á la vez de un mismo género.

Yo no sé si esta creencia mia será infundada, pero si así no sucediere, veriamos dentro de poco deshacerse como por encanto las compañías que de ópera y verso estan funcionando en la actualidad.

Aun no lo quiera, pero me parece que no ha dé durar mucho tiempo la alegría de los concurrentes y de los empresarios, sobre todo.

—

Dos teatros de ópera en una misma poblacion es casi un fenómeno, y un fenómeno que se ha dejado ver en muy pocas de las principales capitales de Europa.

¿Es posible que aquí, donde no hay ni la mitad de los habitantes que existen en cualquiera de aquellas poblaciones y donde no existe tampoco la aficion desmedida que en alguna de ellas se observa, puedan vivir mucho tiempo esas dos compañías?

El público asistirá al principio y llenará las localidades de ambos teatros si se quiere, pero pronto se cansará de música celestial, que hasta lo celestial nos cansa á los humanos, y mandará á empresarios y compañías con la música á otra parte.

El resultado, pues, de la competencia de los teatros de ópera, no será otra en mi concepto, que la de quedarnos ninguno de los dos que hoy existen.

Por mas qne bajen el precio de las localidades, por mas que las empresas hagan toda clase de sacrificios, como falta esa parte del público para la que es una necesidad ir al teatro todas las noches, no conseguirán mas que divertirnos por algun tiempo y tronar por último como harpa vieja.

Tristes son mis pronósticos, y mucho me alegraria que no se cumplieran, pero me parece que son lógicos y que el tiempo hade darme la razon.

En cuanto á las empresas dramáticas españolas, como sus gastos son mucho menores que los que tienen las de ópera, no es tan probable que corran la misma suerte que estas.

Asi lo demuestra á lo menos el progreso que se nota en la empresa de la Victoria, por ejemplo, donde cada dia puede el público observar alguna mejora, debida sin duda á la fé en con que el Sr. Jordan trabaja por poner en buen pié su teatro.

Hasta no hace mucho la manera con que la escena de la Victoria estaba vestida, daba una triste idea ó bien del talento artístico del director ó ya del estado pecuniario de la empresa.

Hoy se ha convencido ya el público de que on la escasez de talento lo que falta en la direccion puesto que poco á poco, vé que se van poniendo en escena las obras con toda la verdad y con todo el aparato que ellas requieren.

Mucho le falta todavía para llegar al estado perfecto, pero verdad es que todo no se puede hacer en un dia, y que los esfuerzos que el Sr. Jordan hace por llegar á aquel fin tan laudable y digno, de que el público los tome en consideracion.

—

Pero hablemos de otra cosa, no sea que ustedes se figuren que como empecé hablando de música, me he hecho tambien filarmónico y concluyo tocando el bombo.

∴

No lo puedo remediar,

En vano me empeño todos los dias en escribir esta seccion en prosa desde el principio á la postre.

Mi pluma está ya iniciada de tal manera que sin querer traga renglonci tos desiguales á los que algunos tienen la galantería de llamar versos.

Y no vayan ustedes á crreer que esto consiste en que yo esté inspirado á todas horas y que me gaste mucho de ahogarme echando un párrafo con las musas.

Nada de eso.

Consiste unicamente en que en los renglones cortos se llena mas pronto esta seccion y haciendo Versos me voy á dormir media hora antes.

Dicho esto á manera de disculpa, lean ustedes si quieren la composicion siguiente:

INCERTIDUMBRE.

Hoy envidio en mis penaa
al que ama sin esperanza,
porque el que así llega á amar,
¡ay! cuando menos alcanba
el gran placer de llorar

—

Yo en dura cautividad
aunque mi mal no vislumbre
gimo en terrible ansiedadad,
que es peor la incertidumbre
que la misma realidad.

—

Y recuerdo en mi aplicacion

que siempre el vigor estraño
de mi triste condicion
me ha devuelto un desengaño,
por cada dulce ilusion.

—

Mas puede que una mudanza
me dé la tranquilidad.
¡Ay! dichoso aquel que alcanza,
convertir una esperanza
en una realidad.

—

No me es posible llorar
por que abrigo la ilusion.
de que cese mi penar,
y no gozo, al recordar
mi funesta condicion.

—

Y pongo en la balanza
de mi situacion cruel
mi temor y mi esperanza,
ni que esta le vonce aquel
ni vencer aque alcanza.

—

Por eso en cautividad
aunque mi mal no vislumbre
dijo en terrible ansiedad
qee es peor la incentidumbro
que la misma realidad.

—

Y por eso el corazon
calla, temiendo el estraño
rigor de mi condicion.
¡Es tan dulce una ilusion!
¡es tan triste un desengaño!

—

Mas nunca callan los ojos,
y hasta dicen mis sonrojos
si la encuentro en mi camino,
¡ay! que adorarla de inojos
será mi eterno destino!

—

Si un sonreir halagueño
en su rostro se diuisa
voy á decirla mi empeño,
pero callo, porque el ceñn.
sustituye á la sonrisa.

—

Y callo, triste y sin calma
llevando siempre en el alma
un amoroso delirio;
sin conseguir oirla palma
que la palma del martirio.

—

Y es tan noble mi pasion
que si se viera en la cara.
como está en mi corazon....
la gente se me postrara
rindiéndome adoracion.

—

Mas basta ya de ansiedad;
aunque ya mi mal vislumbre
diré toda la verdad,
que es peor la incertidumbre
que la misma realidad.

Benedito.

Despacho de Aduana

Junio 3 de 1872.

DROGAS MEDICINAS Y PITURAS

Millighau, y Ca. 100 Barracas Ceniza do soda dara javoneros.
Y. Eastman, 10 cj. Jarabe de anacahuita.
Roberto Muir, 1 casco medidas de cristal 2 cj. de colodio 1 id alcohal absoluto.
P. Roncoroni, 2 cascos y cuñetes pintura.
C. J. Getting, 100 cascos resiña.
A. Amboretti, 2 id flor de manzanilla.
Moró y Tudor, 300 cj. Kerosene.
R. Cramwell, 4 id dastillas de goma 5 id aceite de castor 1● id id id.
Corte Riva 100 id aguaRas 2o carriles barnis.
Corte Riva, y Ca. 5 barricas negro unmo 5 barricas espiritu de alquitran.
Serna Pla y Ca. 8 tercios sera blanca.
J. Lassalle é hijo 30 cj con 50 bot llas cada uno agua mineral.
Taglabw, 5 barriles con 15o galones aceito de linaza cosido 5 barriles aceite de linaza crudo.
Ju n Aldado, 2o cascos cerniza do soda pa. javoneros 8o cascos id id id.

FERETERIA Y NAVALES

Federico Sohori, 5o.ooo pizarras pa. techos.
Dellazppa, 91 cj. ferreteria surtida
Corte Rivas 228 piedras de vuelta.
Mantels, 123 cj. plomo en planchas.
Sham' 3oo rollos alambre.
Cofin hijo 4 cj. arados.
A. Storni, 1 id estribos y frenos.
A. N. Palma, 1417 atados fierro.
J. Doysdale 7o1 id flejes 40 cj fierro galbanizedo.
Dilleman 18 cj. ferreteria surtida.
Provell, 94 id id id.
Rosi, y Mondalli 160 rolloc cabos.
Ebbinnaus, 1 id id de mánela.
Guman, 10 cj. pa2el de estaño.
Campebell, 18 cj. ferreteria surtida.

COMESTIBLES.

Valay, y Ca. 150 barricas azucar refinada.
Socto, 33 bolsas almendras 50 id avellanas.
Dusso, 10 barriles incurtidos 10 id aceitunas 5 id conservas 5 id chocolate.
Vergez, 100 cj. aceite embotellado,
Cande, 4 id chocolate.
Mena 158 rollos tabaco negro.
Llavallol, 100 cj, aceite en latas 30 sacos garbanzos 10 id cominos.
Gabaston, 2o cj. quesos.
Masini, 50 barricas azucar blanca.
Paats; 195 id id refinada.
C. y Galup, 1 id figuras de azucar.
Lassalle é hijos, 150 cj. sardinas 25 id hongos 35 fd. corchos.

BEBIDAS

J. Llavallol é hijos pipas vino tinto15 medias idid 14 cuarterolas id id.
Terrero, hnos. 80 piezas dara jardin.
Dacemport 80 canastos losa
Fco. chas é hijos 37 canastos de loza.
V. Scotto, 39 pibas vino de cisilia.

MERCERIA

E. Zorrasquin, 1 cj. agua para el pelo.
Zorrasquin hnos. 1 id tijeras.
Mantels. y Ca. 8 id acordiones.
Luders, 8 id merceria surtida.
Baader, 4 id javones.
Zorrasquin, 20 id tubos para lamparas.
Luders, 1 id merceria surtida.
Wissor, 2 id coscos.
J. Peusor, 1 id libros impresos.
E. Furt, 5 id merceria surtida.
Thalle, 10 id hilo de coser.
Chaile, 1 id merceria surtida
A. Zalori 2 id a.ticulos para zapateros.
Julio Sanchez 3 id merceria surtida.
Boss, hnos. 1 id felco de lana.
Ebbinghparebonda, 5 id id id.

ROPA HECHA, CALZADO Y TALABARTERIA.

Benberg, 4 cj. camisetas azsodon 4 id sombreros de lana 3 id id de castor 2 id de feipa.
Bernasconi, 2 bultos capelladas 12 id calzado surtido.
Bemberg, 1 id sombreros de lana 1 id de castor.
Samuel Horacr, 5 id camisas pereal á id botines para señoras.
A. Zileri, 7 id calzado surtido,
T. ambrosetti, 1 id articulos diversos.
B. y Galup, 1 id botones para niños,
T. Dugud, 2 id camisas medio hilo.
A. Manigot, 2 in sombreros de castor 1 id id para niñ s.
S. Colombo, 8 id calzado surtido.
Volleff, 1 id camisas medio hilo.
D. C. Fomkosen, 1 id vestidos de lana.

arítima

Cabotage Dia 4

Tuyi gta «Nueva Norma» 37 tons. cap. F. Chozza de 2 Nuñez Hnos. con 18 pipas aceite de potro 1 id id con 4á arb 297 id garr s, 10 dolsas 2 fds con 80 arb cerda 15 arb cerda vacuna, 5 bcasr con 40 arb. sebo, 8065 cueros lanares, (Riachuelo)
Victoria pbot «Irchone» 28 tons. cap. Nicolas Grupona Nuñez Hnos al patron 2500 arb. trihc 20 piezas madera Riachuelo.
Baradero lchon «Unico Amor» 6 tons. cap. A. promento á Nuñez Hnos al patrou 100 bres 5uesos 2 bolsas trigo Riachuelo.
Villa Colon pbot «San Juan 1º 15 tons cap. mota á Nuñes Hnos á Casa Hnos 1053 cs bacs acto 1415 ss lanacon 64 arb cerda 19 cs nonatos, 2 bolsas plumas. Riachuelo.
Victoria gta (Elena) 35 tons. cap. Juan Masoni Nuñes Hnos al patron 1200 fgas cal Baradero «Flor del Rio» 30 tons. cap. F Risciro á Nuñes Hnos á la Orden 237 cs. vac secos, 55 id nonatos, 35 id potro, 1144 id lanares 7 fdos Rosario vapor facional Capitan tos capr á Matt y Picra con 100 pasajeros y 14 btos encomiendas 2 btsesr yenados 200 plumas de avestruz.

Ultramar dia 4

Cadi, el 28 de Febrero beru gta italiano Agitorá 287 tons. cap. Mertin Mazzano á B. Delfino con 226 1[2 lastras sal.
Savannah el 29 de Febrero bca. inglesa Aaron GoudO 717 tons. cap. Norman. $ Benj. á sorgo Bejlehijos con 2167 pzas con. 566.950 piés pino,

Entrada Dia 4.

Cadiz bergantin Itlaliano «Matutina»
Parana vapor nacional «Victsria».
El vapor ingles «Olbera» entró hoy á la Ensenada cod procepencia de Live.pool.

Salidas dias 4

Rosarios vap nacional «General nazar»
Victoria " " «Agila»
Uruguay " " «Rio de la Plata»
Brasil pailabt dortugues «Jóven Rita»
Paraguay bergn. gta aleman «Maria»
Uruguay bca italiana «Nor Interrente.

Salida de vapores

Nueva tarifa de pasages

Vapores.

Lujan, Capitan y Proveedor

Desde la fecha y hasta nuevo aviso, seguirá la siguiente:

TARIFA.

A Zárate	cámara	5 pat.	, proa	3	«
« San Pedro	«	8	« «	4	«
« San Nicolás	«	10	« «	5	«
« Rosario	«	12	« «	6	«
« Paraguay y Santa Fé.	«	21	« «	11	

Los menores la mitad—tren y equipage gratis
Buenos Aires, Mayo 29 de 1872.

ANCO

BANCO DE LA PROVINCIA

El Banco abona comision de corretaje á los corredore en ... rimera introduccion de letras y descuentos.
Da ... libramientos á la vista sobre las Sucursales de Dolores, San Nicolas, Chivilcoy, Mercedes y Lobos, Salto, Azul y Baradero.
Recibe depósitos voluntarios de cantidades que no bajen de 500 pesos mjc. y en metálico 16 pesos fuertes. Estos depósitos no gozan de interés si son retirados antes de permanecer recidos en el Banco. Pasando 60 dias de su c... los reditos de estos son contados desde el dia en que entraron al depósito. Los intereses que no hayan sido cobrados seran capital concluido, la uso del depositante. Todo depósito á premio se constata en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cuál constan adomas salidas por capital y los abonos por intereses que se ...gan desde el 1.o del mes o en el momento de retirar los depósitos.
El Banco descuenta letras con dos firmas ABONADAS á plazo de 7 dias á 90: descuenta tambien PAGARÉS DE COMERCIO de 6 dias hasta 6 meses con la condicion que han de ser pagos INGRESOS á su vencimiento,
Cobra—
Se descuenta en moneda corriente y metálico 7 p. % al año.
Abona—
A los depósitos particulares en moneda corriente y metálico 5 p % al año.

DEPOSITOS COMERCIALES

Se abona el 2 anual.

Préstamo á artesanos.

El Banco presta al artesano desde 3 hasta 20 mil pesos mjc. con su sola firma garantida por documento separado or una firma de reconocida responsabilidad.

E. V. Zamudio—Secretario.

BANCO HIPOTECARIO

Está abierto al servicio público todoslos dias de trabajo, desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.
Préstamos sobre hipotecas con reembolso á largo plazos.
Por el valor del préstamo da cedulones hipotecarios, que producen igual al interés que cobra el banco.
El valor inmueble hipotecado no debe ser menor 2,000 fuertes, ni el préstamo menor de 500 fuertes,
Los préstamos hipotecarios no pueden esceder de la mitad del valor del inmueble.
El interesado se obligará á pagar una anualidad que dure todo el término del contrato. La anualidad se compone del interés del capital prestado, de fondo destinado á amortizarlo y de la comision de banco. La anualidad se divide en trimestre y semetre.

Série A--Trimestral.

Dura 20 años 47 dias—8 p.% interés—2 p.% amortizacion y 1 p.% comision.

Série B.--Trimestral

Dura 27 años 270 dias—8 p% interés—1 p.% amortizacion y 1 p.% comision.

Série C.—Semestral

Dura 20 años 190 dias—8 p.% interés—2 p.% amortizacion y 1 p.% comision.

Série D.—semestral

Dura 28 años 5 dias-8 p.% interés—2 p.% amortizacion y 1 p.% comision.

Pagadas las anualidades convenidas por todo el tiempo del contrato, queda la hipoteca redimida y libre el deudor de las obligaciones hácia el Banco.
El deudor podrá librertar el inmueble en todo en parte, anticipándose al controto.
El que pretendiere préstamos del Banco se presentará por escrito, designando el inmueble que ofrece en hipoteca de una manera precisa, acompanando los títulos de propiedad y los boletos de la Contribucion Directa y espresando al mismo tiempo su exencion de grávamen ó los gravamenes que deben ser levantados simultáneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la Secretaria se encontrará el formulario y las tablas de amortizacion.
Los deudores por trimestre harán las entregas de 8 á 15 de Enero—8 á 15 de Abril—8 á 15 de Julio—8 á 15 de Octubre y los deudores por semestres de 8 á 15 de Enero—8 á 15 de Julio.
Arr. nel fondo cobrado por amortizacion se rescatan cédulas por sorteo y á la par con anticipacion de un trimestre ó se mestre.
La renta de las cédulas trimestrales las pagará el Banco del 31 de Diciembre á 6 de Enero—31 de Marzo á 6 de Abril—30 de Junio á 6 de Julio—30 de Setiembre á 6 de Octubre—y la semestral de 31 de Diciembre á 6 de Enero—30 de Junio á 6 de Julio.
El Banco podrá servir de intermediario gratuito, entre el capitalista y el hipotecario para la colocacion comercial de las cédulas. A este objeto recibir depósito sin interés, que para su colocacion tendrán la apelacion con que entraron al Banco.
Estos depósitos pusarán al Banco de la Provincia.

CALLE SAN MARTIN N.o 111

José M. la Fuente.

BANCO ARGENTINO

35—San Martin—35

Presidente.

Dr. D. Bernardo de Irigoyen.

Director General.

D. Anacársis Lanuz.

Desde el 1.º de Junio en adelante, hasta nueva resolucion, la tasa de intereses de este Banco será la siguiente:

SE ABONA EN METALICO Y MONEDA CORRIENTE.

En cuenta corriente. á la vista	5 % anual
A 60 dias	5 ½ »
90 dias	6 »
A seis meses	7 % »

SE COBRA: N CUENTA CORRIENTE.

En metálico y moneda corriente 10 % anual.
Descuento de letras, pagarés y otros documentos—interés convencional.

CAJA DE AHORROS.

Por metálico y moneda corriente se abona 6 % anual.
Las horas de despacho son desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1872.

A. Marcó del Pont.—Gerente.

SUCURSAL

DEL BANCO FRANCO-PLATENSE

G. STUMP.

87—Cangallo—87

OPERACIONES.

Descuento de letras, vales, pagarés y demás obligaciones de comercio, de banco, de establecimientos industriales, etc.
Adelantos sobre valores de fondos públicos.
Letras de cambios y letras circulares de crédito, sobre:
París, Burdeos, Marcella, Bayona, Pau, Lóndres, Gènová, Amsterdam, Hamburgo, Viena, New-York, Filadelfia y Montevideo.

A DE INTERES.

El Banco abona;

1.º	Para cuentas c'tes. con cheques 4 á 7	p%	
2.º	Para dp'tos. disponibles á voluntad con cheques	3	id
3.º	Para los bonos de caja á 15 dias	5	id
4.º	" á 1 mes	6	id
5.º	" de 2 á 3 meses	8	id
6.º	" de 4 á 6 id	9	id
7.º	" de 7 á 12 id	10	id

DESCUENTOS CONVENCIONALES

SE COBRA:

Los adelantos en cuenta corriente .... 12 p%
Descueto de letras y pagarès será convencional ......

G. Stump.

f. 1-2

BANCO MAUÁ Y Ca.

101—Cangallo—103

Prevenimos al público que la tasa de interés desde la fecha hasta nueva disposicion, será la siguiente;

En cuenta corriente, papel moneda y metálico

Para los saldos á nuestro favor .... 12 p% al año
Para los saldos contra nosotros .... 6 p% al año
A los depósitos á plazo fijo se abonará interés convencional.

Buenos Aires, Enero 1º de 1868,
pp. Mauá y Ca.—M. A. de Freitas Amorin
—Ernesto de las Carreras.

f. 1-28-29.

WANKLYN Y COMPAÑIA

108—SAN MARTIN—108

Desde esta fecha la tasa de interés será como sigue:

En cuenta corriente se abona	5 p%.	
« « se cobra	12	«
A 30 dias fijos	6	«
A 60 dias id	7	«
A 90 dias id	8	«
Con treinta dias de aviso	7	«

Letras—Sobre Lóndres, Banco Nacional de Brlanda y sus sucursales, NewYork, Paris, Génova, Barcelona, Vigo y Montevideo.

JOSÉ DE CARABASSA

127—Cangallo—127

Desde esta fecha la tasa de interés será como sigue:

SE PAGA

Por depósito en cuenta corr ente ó á la vista	5p%
A plazo fijo de 30 dias	5
« « « 60 «	5½
« « « 90 «	6

A plazo mayor será convencional.

SE COBRA

Por adelantos en cuenta etc. 10 p%.
Descuento de Letras y Pagarés, será convencional.
Se dan y se toman letras sobre Lóndres, Paris, Burdeos y Génova.

HORAS DE DESPACHO

De las 10 á las 4, y los Sábados hasta las 5.

Buenos Aires, 1.º de 1872.

Diversiones públicas

COLON

COMPAÑIA LÍRICA ITALIANA

10ª Funcion de la 2ª Temporada

Miércoles 5 de Junio de 1872.

Lucrecia Borgia

Álas 8.

No. 1514 5j.4.1.

VICTORIA

14 funcion de abono para el Jueves 6.

El magnifico drama en 4 actos y en verso titulabo.

GUSMAN EL BUENO

Dirigido por el Sr. Jordan y en el que toma parte la enminente actriz *Da. Feenanda Llanos de Bremon* la Sra. Candel y los Srs. Candel, Felúes, Cheso Faedo y Dalmau.
Terminando con la graciosa petipiesa titulada.

E. H.

Dirigida por elto Candel.

No. 1510. j 3-3-5.

AVISOS

EDICTOS

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se hace saber á D. Antonio Mallato, que en las que contra el sigue, María Pilar Acosta y Somellera, por cobro de pesos, á solicitud de esta pidiendo quede en suspenso el término de prueva por el cual estaba recibida la causa, hasta tanto cesara la acefalía de la oficina que antes regentcaba el Escribano Vinot, el señor Juez, proveyo lo siguiente: Buenos Aires, Mayo 10 de 1872. Hágaso como se pide. Repóngase el sello. Agrelo, y al propio tiempo se lo hace saber, comparezca dentro del término de seis dias, á estar á derecho en dicho juicio y á constituir domicilio legal, bajo apercebimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Junio 3 de 1872. **Manuel J. Saravia.**
No. 1516 j4.6.10.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. . Honorio Martell, se cita, llama y emplaza á todos los acreedores del concurso de D. Ramon Ropez y de Da. Geronima Pereyra, para una reunion que tendrá lugar el dia miercoles doce del entrante mes de Junio, á la una de la tarde en los salones del Juzgado, con el objeto de proceder al nombramiento de un curador provisorio de bienes. Buenos Aires, Junio 1.º de 1872. **Manuel Lannes Olmer,** Escribano Público.
No. 1517 j4.8.12.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil, Dr. D. Isaac P. Areco, se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Gordon ya sea como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias contados de la publicacion del presente, comparezcan por su Juzgado y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma: bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho. Buenos Aires, Junio 1.º de 1872. **Eduardo Manilla.**
No.1512 j4.30.30.j.

Por disposicion de Señor Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Isac P. hace saber que en los dias tres cuatro y cinco del entrante Julio se ha de hacer almoneda bajo las galerias de cabildo de una casa perteneciente á testamentaria de Martin Zuriaga situada en la calle de Méjico docientos noventa, la cual se compone de algun edificio antiguo midiendo su terreno diez y siete y cuarta varas de frente al Norte Incluso sus poderes medianeras por seconta y ocho varas y sesenta y cinco centésimos de fondo al Sud, se halla tazada en todos sus ramos en la cantidad de trecientos mil pesos moneda corriente. Se previene que no se admitirá oferta que no ecsedan de las dos terceras parte de su justiprecio, como hace mismo se hace saber que los que se interesen pueden ocurrir á examinar sus títulos, pues una vez verificado el remate no se admitirá obleccion alguna tandentes á desvituar la venta. Buenos Aires, Junio 1º de 1872.
Faustino Miñones
No. 1505 j. 3. 30. jul.

Por disposicion del Sr Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr Don Honorio Martel se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Don Gregorio Varela ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias de la fecha comparezcan ante el juzgado de S. S. y oficina de Don Julian Aranda donde se halla ascripto el que firma á deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Ayres Mayo 17 de 1872. **Manuel Llames Oliver.**
Escribano Publico
No. 1445. m 28.30. 27j

En el juicio testamentario de D. German Labat, el Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo ha ordenado se cite á todos los que se consideren con derecho á los bienes de dicha testamentaria; para que dentro de treinta dias concurran á su Juzgado por conducto del Escribano Secretario que firma (Victoria 108) á deducir sus acciones en forma--Buenos Aires, Mayo 10 de 1872--**Felix Sagasta**--Escribano Público.
N. 1347 m. 18 30 17 j.

Por órden del Sr Juez de 1ª instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martel, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias, á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Lorenzo Lopez, y de Da. Antonia Marquez ya sean como herederos ó acreedores, á fin de que dentro de dicho término comparezcan ante su Juzgado y oficina del escribano secretario que suscribe bajo del cabildo á deducir sus acciones en forma y bajo apercibimiento de lo que haya lugar Buenos Aires, Mayo 14 de 1872--**Clodomiro Gallardo**
No. 1306 m. 15. 30. 14. j.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D, Emilio A. Agrelo' se cita á todos los que como herederos ó acreédores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Valloto' para que los hagan valer ante su Juzgado y oficina del escribano secretario que suscribe, (Bolivat núm. 22 1[2) en el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente. Buenos Aires Mayo 22 de 1972. **Manuel Malmierca** Escribano Secretario.
Nd. 1409. m 22-30-21j,

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Amancia Alcorta se hace sader porel termino de seis dias á D. Francisco Netto la providencia recaida en el espediente seguido por los heredeoos de D. Diego Alvarez Baragaña contra 14s de D. Tomas Car2asco cuyo tenor es el siguiente: Buenos Aires Agosto 9 de 1871. En rsbeldia del procurador Nuñez, dase por contestado el traslado conferido y autos. Garcia Feznandez. Buenos Aires Mayo 17 de 1872. **F. Mendez.**
No. 1396. m 22-30-21j.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Amancio Alcorta se hace saber que por el Juez de Paz de Chivilcoy se ha de practicar almoneda en los dias tres cuatro y cinco del entrante Junio de todos los bienes muebles y semovientes ertenecientes á la testamentaria de D. Juan Felipe Carrizo existentes en dicho partido. Los interesados pueden ocurrir á la oficina actuaria Bolivar cuatro á al Juzgado de Paz á enterarse de la calidad y cantida de dichos bienes. Buenos Aires Mayo 20 de 1872. **Faustino Miñones.**
No. 1404. m 22-15-7j.

Por disposicion de este Juzgado se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, los herederos ó acredores á los vienes quedados por fallecimiento de D. Fernando Carriquiliborda y consistentes los bienes en lo siguiente.
5, Cinco carros enllantados con los aperos correspondientes.
26, Veinte y seis bueyes.
Bajo apercibimiento, que de no presentarse en dicho término se presentará á la venta en remate público y les pasará el perjuicio que ha lugar Mayo 11 de 1872--**Lino D. Lagos.**
No 1391 m. 21. 30. 20 j.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª instancia en lo civil Dr. D. José Echeverria se cita y llama por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallesimiento ne D. Estevan Francisco Anbemon ya sean como herederos ó acreedores pará que comparezcan ante el Juzgado de S.S. y oficina á mi cargo á deducir sus acciones informes bajo apercibimiento de lo que haya lugar Buenos Aires, Mayo 20 de 1872--**Manuel Granados**
N. 1390. m. 21. 30. 20 j.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martell, ha dispuesto se citen por el término de 30 dias y en dos pediórices á todos los acredores del finado D. José Fernandez coria para que, comparezcan dentro del término de 30 dias ante de su Jusjado y oficina del Escribano Se maria á la cual esta adcripto el que suscribe, á estará á derecho y deducir cuenta el concurso las acciones que tuviesen bajo apersivimieto de lo que hubiese lugar si no hiciesen dentro del término fijado que empieza á correr desde la presente fecha. Buenos Aires, Mayo 18 de 1872--**Alejandro Miñiones**
No. 1289. m. 21. 30. 20 j.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil, Dr. D. José Echeverria, se cita y llama por el término de treinta dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Bernardo Victorica, ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan ante el Juzgado de SS. y oficina á mi cargo, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires, Mayo 7 de 1872--**Manuel Granados.**
No. 1248 m.11.-30.10.-j.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia, en lo civil Dr. D. Honorio Martel, se cita llama y emplaza, á los que se consideren con derecho ya como herederos ó acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de doña Rosa Guillen para que en el término de treinta dias contados desde la fecha del presente comparezcan ante el Juzgado de S.S. y oficina de D. Pedro Medina, donde se halla adscripto el que firma á deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que halla lugar si no lo verifican Buenos Aires, Mayo 14 de 1872--**Bartolomé Martin**
No. 1296, m. 15. 30. 15. j.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dotor DonJorje Echeverria, se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Domingo Moncalbi ya sean como herederos ó acredores, para que en el perentorio término de treinta dias contados desde la fecha so presenten en el juzgado de su señoría por conducto del Escribano que firma, a deducir sus acciones en firma, bajo apercibimiento que si así no lo verifica les seguirá el perjuicio que mas haya lugar por derecho. Buenos Aires Marzo 18 de 1872. **Justo Carballeda**
N. 1377. m20. 30. 19.j.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Isaac P. Areco se cita á D. Apolinario Rodriguez para que comparezca ante su Juzgado y oficina que dirijo á estar á derecho en los autos que han promovido su esposa Da. Antonia Dorrego y su hijo D. Simon pidiendo la poseslon y propiedad de una manzana de terreno situada en el pueblo de San Antonio de Areco. Buenos Aires Mayo 9 de 1872. **Carlos Raimond,** Escribano publico,
No. 1443. m 29-9-6j.

Por disposicion del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Amancio Alcorta se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Maria Suarez de Igartua ya sea como herederos ó acreedores para que en el perentorio termino de treinta dias contados desde la fecha se presenten ante el Juzgado de su señoria y oficina de D, Manuel Salas Perú 56 á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Aires Mayo 28 de 1872. **Manuel Perez Gomar.**
No. 1444. m 28-30-27j.

Por disposicion del Sr. Juez de 1º Insancia en lo civil Doctor D Amancio Alcorta se cita llama y emplaza á todos los que se considerón con derecho a los bienes que dados por fallecimiento de Doña Gregoria Echevarria ya sea en el carácter de herederos ó acreedores para que dentro el término de treinta dias á contar desde la fecha comparezcan por ante dicho Juzgado y oficina del que firma á deducir sus acciones en forma.
Buenos Ayres, Mayo 7 de 1872.
Manuel A Victorica
N. 1207. m. 8, 30, 7j.

Por mandanto del señor Juez de Paz ciudadano Don Maanel Martinez se cita llama y emplaza por el termino de treinta dias, contados desde la publicacion del presente al profugo Don Abran Figueroa para que dentro del término señalado comparezca á este Juzgado á estar á derecho en la demanda que contra el ha interpuesto Don Pedro J. Quiroga sobre recepcion de un contrato. bajo el apercibimiento que hubiere lugar por derecho. Ayacucho Mayo. 21 de 1872.**Manuel Martines**
N1422. m 24 3023j

El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Doctor Don Honorio Martel ha dispuesto que se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Pedro Royer, ya sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por medio de la Escribania de Agrelo á cargo del que suscribe. Buenos Ayres Mayo 16 de 1872. **Francisco J. Fazio.**
No. 1446. m 28 30. 27j.

Por disposicion del Sr. Juez de Paz del partido de Cañuelas Ciudadano D. Máximo Fernandez ,se cita, llama y emplaza á los individuos que componen la familia de D. José Monte de Oca para que dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha comparezcan á este Juzgado, á fin de levantar el embargo de la volanta que se efectuó por la cuenta que dicha familia pendiente en la casa de D. José Santos Gallo, durante la última epidemia de Fiebre Amarilla, previniéndoles que de no ejecutarlo en el plazo mencionado se procederá á la venta en remate público de la referida volanta y con cuyo importe se cubrirá en parte la referida cuenta--Cañuelas, Mayo 9 de 1872--**Máximo Fernandez.**
N. 1238 m 10 30 9j

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio Agrelo, se cita llama y emplaza á todos los que se considere con derecho ya como herederos ó acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de Jacobo Parker y Anselmo Jacobo Parker, para que en el término de treinta dias contados desde la fecha del presente comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina de D. Pedro Medina donde se halla adscripto el que firma á deducir sus acciones; bajo apercibimiento. Buenos Aires, Mayo 14 de 1872. **Bartolomé Martin.**
N. 1.313. m. 16, 30- 16 j.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de D. Juan Rolon, ya sea como herederos ó acreedores; para que, en el término de treinta dias comparezcan á deducir sus acciones en forma. bajo apercibimiento de lo que haya lugar--Buenos, Mayo 8 de 1872--**Gregorio Ruiz** Escribano Público Secretario.
N. 1285 m 10 30 9j.

El Sr. Juez de 1.ª instancia en lo civil Dr. D. Amancio Alcorta ha dispuesto que sean citados todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Transita Pacheco para que dentro del término de treinta dias comparezcan á deducir sus acciones por medio de la Escribania á cargo del que suscribe. Buenos Aires, Mayo 10 de 1872--**Fransisco Raggio.**
No. 1270. m. 13. 30. 13. j.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Isaac P. Areco se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da.Luisa Araos, para que parezcan en el término de treinta dias ante este guzgado y oficina de D. Adolfo Conde, dondo se halla adscripto el que suscribe á hacer valer sus derechos bajo apercebimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Aires, Mayo 11 de 1872.—**Nemesio Zanoletty**
No.1344 m.11.30.10.-j.

Oficina de Tierras Públicas

Por órden del Señor Gefe de la oficina de Tierras Públicas Doctor Don Juan José Montes de Oca, se cita llama y emplaza á la Sñeora Doña Dolores Oliva os para que dentro del término de diez dlas contados desde esta fecha se presente á la EscribaniaM. de Gobierno hadoser notificada de la resolucion recaida en el espediente que sigue con la sucesion de Don Prudencio Rosas sobre mejor derecho á un terreno en el Pueblo de Chascomus bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. Buenos Ayres Mayo 31 de 1872 **Antonio O' Iriarte.**
Escribano Mayor de Gobierno
No 1471. m 31 10 1oj

D. José A. Arnand Se halla encargado á nombre de este señor, unos títulos de propiedad. Puede ocurrir á ellos á A. Juan Lozano en la Municipalidad. Justificando la identidad de su persona le entregará.
No. 1523 j4.3.7

Manuel Pina Agente Judicial. Se le encuentra diariamente en el estudio del Dr. Dótmico, Perú 83, altos. á las dos de la tarde.
No. 1521 j.4.26.1j.

Sirvienta francesa De preferencia Se necesita. Calle Esmeralda 199, (altos.)
No. 1519 j.4.3,7.

Manuel M. Faramiñan
Agente Judicial y Rematador. Sé le encuentra en su domicilio, Comercio 236 á las nueve de la manana, y á las 2 de la tarde en el estudio del Dr. D'Amico, Perú 83, altos.
No. 1620 j4.30.4.j.

El gaucho Leyenda por M. O. 10 $, trobos de de Paulino Lucero, ó coleccion de poesias campestres, desde 1833 hasta el presente, por H. Ascasubi, 2 tomos 30 $. Potosí núm. 103.
No. 1514 j4.15.20.

Historia Argentina
Por Rin Dias de Guzman, 3 tomos, 60 $, la guerra de Paraguay, por Thompson, traducida por Lewis y Estrada, 30 $, la revolucion de 1857 y la hecatombe de Quinteros, 2 tomos, 20 $, Potosí núm. 103.
No. 1515 j4.15.20.

Corrector

Se necesita uno en esta imprenta. Es escusado se presente si no tiene buena ortografia y no conoce su oficio con propiedad.

Gregorio Perez Gomar Durante su ausencia, queda á cargo de su estudio el Dr. D. Cárlos Solas.
N.º 1,507. j3. 10-13.

Se suplica á la persona Que hubiese encontrado una carta para D. Sebastian Rodriguez Ballejo, qué fué estraviada en la calle de Moreno entre las de Perú y Chacabuco, se sirva devolverla al Correo, ó bien á su dueño en el Palacio Episcopal.
N.º 1,511. j3. 3-3. 6.

Sífilis, venéreo.

Curacion radical por medio de las tan renombradas píldoras de Cubebina ó las de Copaibina del Dr. Beniquer, que tienen en sí la accion activa de la Cubeba ó de la Copaiba, careciendo de su repugnancia en la Administracion. Su precio 25 $ mjc, caja, descuento al por mayor. Depósito general Piedras 178. Se encuentra en las farmacias principales.
N. 1506 J. 3-303-f

Se alquila Una casa en la calle Córdoba núm. 378 darán razon al lado núm. 376.
N. 1493 j 1-3-5.

Juzgado de Paz de la Parroquia de San Miguel.

Por el presente edicto se cita, llama emplaza á Doña Maria Lavigna para que en el término de ocho dias á contar de la publicacion de este edicto comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en la demanda que por desalojo de la pieza que tiene ocupada en la casa calle del Cerrito núm. 18 lo ha promovido D. Bernardo Cireso en la inteligencia que de nó comparecer se seguirá la causa en su rebeldía--Buenos Aires, Mayo 31 de 1879--**E. Cuenca.**
N. 1485 j 1-8-9.

Mucamas Se necesitan en la casa núm 306 callé de la Victoria escalera de la derecha,
N. 1490 j 1-3-5.

Adolfo Aldao Contador Público. Escritorio San Martin 83, domicilio Victoria 464.
N, 1498 j 1-3-5.

Banco Hipotecario

Casal y Gordillo, suficientemente instruidos en la tramitacion necesaria para este establecimiento se ofrecen á todos los que necesiten pedir préstamos; y así mismo para la compra y venta de las cédulas hipotecarias, en su escritorio Bolivar 20 1[2.
n. 70 f.5 24

MENSAGERIAS

Del Comercio

Administracion 269—Potosí—269

LA PROTEGIDA

Aministracion 269—Potosí—269

PARA EL TANDIL

LA POPULAR ARGENTINA

Caja de Ahorros

Se emiten acciones de *DOS* y *DIEZ* ps. fts. al portador, con derecho á los *PREMIOS DE CUATRO SORTEOS* que tendrán lugar en MARZO, JUNIO, SETIEMBRE y DICIEMBRE de todos los años.
Estos prémios se forman del interés comun producido por todos los capitales ingresados en esta forma.
Con la adquisicion de esas acciones se obtienen los beneficios siguientes:
1º Habituarse á la economía y al ahorro, fuentes fecundas de moralidad y riqueza.
2º Poder conseguir UNA FORTUNA SIN PODER ARRIESGAR SU CAPITAL.
3º *RETIRAR SU CAPITAL INTEGRO* á los cinco años, haya ó no obtenido prémios en los sorteos.
4º *CAMBIAR Á TODO MOMENTO*, sus acciones siempre que alcancen á la suma de 100 ps. fts. por títulos de renta de la Seccion de Beneficios Mútuos de la misma compañía recibiendo un interés trimestral á razon de 6 á 10 p% al año.
5º En caso de necesidad poder recibir un adelanto de 50 p% sobre el valor de sus acciones.

Calle de la Piedad núm. 213 1[2

No 1522 j 4 26 0

EL 30 DE JUNIO PRÓXIMO SORTEO DE

REMATES

Hidalgo y Torres

REMATE SEMANAL

En el patio de nuestra casa Bolivar 76

El Miercoles 5 de Junio á las 12 del dia se venderán una gran cantidad de muebles como roperos, aparador, camds de fierro. piano, escritorios, galerias etc. loza, cristales y mil cosas que no se detallan por su larga estencion etc.
NOTA. Admitimos todo articulo para vender al mejor precio.
No 1473. m 31-5-5j.

Por el mismo

De las exsistencias de la Confiteria denominada «25 de Mayo», situada en la calle de Moreno esquina á la de Tacuarí.

¡OJO CONFITEROS!!

El Viérnes 7 del corriente á las 12 del dia, al mas alto precio y dinero de contado, venderemos todas las existencias de la Confiteria perteneciente á una liquidacion de Sóciedad.
Enlrando gran cantidad de cristales y útiles del negocio, toda la bateria de útiles de cobre, armazon mostrado y bidrieras y todos los mueblos del establecimiento y todas las bebidas finas, etc.
No. 1524 j4.3.7.

Por el mismo.

DE LA GOLETA NACIONAL 2.ª JOSEFINA,

Situada contigua al muelle de la Boca

De órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Honorio Martell.

¡Para los marinos!!

El Domingo 30 de Junio á las 3 de la tarde se procederá á vender dicha Goleta perteneciente á la sociedad testamentaria de D. Cárlos Agustini y D. José Moris.
Toda ella en perfecto estado, tanto su casco como lo que contiene su arboladura, velamen, anclage y demas útiles y pronta para navegar esta Goleta costó el año 1868 150,000 pesos, hoy ha sido tasada en 65,000 pesos mjc. y no se admitirá oferta que no esceda á las 2[3 partes, que son pesos 43.332 mjc. por mas por menor á su escritorio Bolivar núm. 76.
N. 1482 j1...

Por el mismo

De una cásita de poco precio, situada en la *Calle de Independencia núm.* 456 458
De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D.

Honorio martel

¡¡Precioso local!!

El Domingo 30 de Junio, á las 4 de la tarde. se procedera á vender dicha propiedad, perteneciente á la testamentario de D. Juan Robatti cuyo detallo es como sigue:
Su terreno se compone de 8 varas y 33 c. de frente al Norte, por 35 vs. 58 c. de fondo al Sud, con 5 habitaciones madera dura, pozo, letrina, etc. en muy buen estado.
Tasacion $ 73.596 las 2[3 partes son $ 49.130 y no se admitiaá oferta que baje de esta. Por mas pormenores Bolivar 75.
No. 2474. m 31-30-3j0.

Por el mismo.

Granremate de la plazá de Santa Lucia Barracas al Norte.

Oportunamente anunciaromos este remate, solo esperamos que se concluya un lite bastante orijinal que han sucitado dos ó tres vecinos por creerse con derecho á esta plaza por haber edificado con frente á ella.
No obstante tenemos varias ofertas conciderables por el todo, á la cual no se ha acedido, por que el Sr. Movolell desen vender por loto y en remate, solo pedimos a los Sres. interesados que tengan un poco de paciencia.
N. 1483 j 1 5 6.

Pablo Gowland

En su casa calle Defensa Núm. 114

De Artículos de Almacen

AL CONTADO

El Viérnes 7 del corriente, se rematará un variado surtido del ramo.
100 caj orejones frescos, 10 caj chocolat frances, 45 barricas azúcar Pernambuco blanco, 25 id refinada, 40 bolsas garbanzos, 20 barricas alpiste, 50 tarros tabaco picado, 25 cajas té congoú, 10 fardos hilo de acarreto, 12 bultos cabo de Genova, 50 latas dulce, 25 rollos tabaco negro, 20 tercios yerba Paraguaya, 25 barricas id de Paranaguá, 12 bolsas pimenton, 50 caj vino de Oporto y Jerez, 20 caj ciruelas en conserva, 15 bolsas cominos, 500 libras pavilo inglés, 50 caj cognac Dumon, 20 barricas cerveza negra, 100 cajas datiles, 50 caj fideos, 300 baldes zinc, 100 cajas cigarros de Hamburgo, 20 mil cigarros Brissagos, 100 docenas frenos de campo, 15 barricas tinta, 50 docenas palitas, 50 caj vermouth, 20 bolsas almendras, 100 caj pasas de uva, 40 cajas cigarros de trigo, 20 bolsas nueces, 50 frasqueras ginebra, 25 caj vino Burdeos, 200 gruesas fósforos, 100 latas arenques, 20 barriles vinagre, 25 rollos cabo alquitranado, 25 latas cebada, 15 bolsas anis, 100 escopetas, 20 barricas sal, 50 caj ciruelas, 20 quesos parmesanos, 10 petacas tabaco, 50 caj vinos italianos, 50 docenas cubiortos, 20 bolsas semilla de alfalfa, 200 docenas naipes, 25 latas pasta de tomate, 500 latas guayaba, 10 bolsas arroz, 50 caj higos.
No. 1526 j4.3.7.

Por el mismo

De la herreria y carpinteria, calle de la Defensanúm. 224.
Por liquidacion.

El Sábado 8 del corriente á las 12 en punto, se rematará á la mas alta postura y dinero de contado todo lo concerniente al ramo de herreria y carpinteria cuyo pormenor es en parte como sigue:
4 Carros de cajon flamantes, baules, herramientas, fraguas, maderas para ruedas, id para cajones, planchas para enganchar fierro fundido, vigornias, tornos, martillos, y otra infinidad de artículos del ramo,
No 1525 j4.4.8.

Manuel de la Serna.

De 2oo cuadros pinturas al oleo y variedad en su casa calle San Martin núm. 242.
El jueves 9 y Viernes 7 del cutrante las 7 de la noche lo siguiente al contado.

PINTURAS AL OLEO

30 Cuadros de famasos pintores Sevillanos.

D. MANUEL ZUNINO

170 Cuadros de distintos autores Representando vista y Pasajes de Marina, templos distintas, Vistas de marina y edificios de España y costumbres Andaluas corridas de toros Imajines de Santos que estarán a la vista.

En seguida

Utiles como para familia, juegos de The cajas para ip Alhajas Relojes de muchas clases para pared y para mesa mantillas de la India vario adornos sillas Ingleas riendas y frenos canastas, y muchos otros efectos.
No. 1501. j. 1. 3.6.

Adolfo Bullrich

na lindísima yunta de Ponies napolitanos, caballitos miniatura
Carruajes y guarniciones adecuadas
Calle San Martin núm 191.

El miércoles 5 de Junio á la 1 en punto del dia, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden terminante á saber:
Dos preciosas yeguitas napolitanas que tiran perfectamente al pecho en yunta ó solas, un elegantisimo carruajo canasta forrado en marroquin punzó y las correspondientes guarniciones de cuero de chancho con hebillas plateadas.
Todo esto forma un elgantisimo conjunto y las personas de buen gusto no deben perder la ocasion para comprar esta verdadera monada muy poco comun todavia en esta ciudad.
Los ponies son del tamaño de un carnero kambrillet sumamente mansos, y siguen á las personas como un perro, además de ser un verdadero chiche son por su sexo artículo de especulacion.
Las personas que quieran inspeccionar los animales carruaje etc., pueden verlos en la caballeriza San Martin núm. 19 donde tendrá lugar el remate. N 867--r c

Por los mismos,

De muebles y plantas esplendidas.
Calle Piedad N.º 401.

Pertenecientes á la testamentoria de D. Nassera.
El Mártes 11 del corriente á las 12 en punto del dia remataremos á la mas postura y dinero de contado por órden del Sr. Albacea todos los muebles plantas pertenientes á la testamenteria del finado Sr. Massera cuyo pormenor es como sigue;
N.º 1,503, jo. 8-11.

Santos Molinari y Ca.

JUDICIAL.

De un terreno de propiedad de la testamentaria de do Juan Guide situada en la calle de 2.ª Cochabanba entren las de Santiago del Estero y San José--donde estara la bandera.
El Domingo 9 de junio alas 2 1[2 de la tarde.
Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia doctor Amancio Alcorta procederemos a la venta del terreno espresado conpuesto de 10 varas de frente al Sud, por 35--40 cent. de fondo al Norte, el cual esta tasado en la suma de 30,000 ps. mjc. y no se admitira oferta que baje de 20,000 ps. qu son sus des terceras partes. Títulos garantidos. Los autos tramitan por la oficina del Escribano Echenagucia Bolivar núm 78.
N.1264 m13.27.9j

Por el mismos

¡Judicial!

De una preciosa casita situada en la calle de Lorea entre C chabamba y Pavon—dondo estará la bandera, perteneciente á la testamentaria de D. Juan Guido.
El Domingo 9 de Junio a las 2 de la tarde.
Por pisposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil doctor don Amancio Alcorta, venderemos la finca espresada, edificada en terreno de 10 varas de frenteal Este, por 47--20 centavos de fondo al Oeste con cuatro piezas de material bien contruidas, rebocado su frente en cal recient omente con todas sus oficinas necesarias, y el terreno cercado de pared.
EosTranway pasa por la boca calle. Se halla tasada en todos sus ramos, en la suma de 62,164 ps, mjc y no podrá admitirs e oferta que baje de 41,343 ps. mjc., que son sus doTerceras partes.
Títulos garan idos. Los interesados podrán inponerse de los pormenores, ocurriendo á la oficina del Escribano Echenagucia, ó á nuestro Escritorio Perú 1.6.
N.1263. m13.27.9j

Manuel P. Medrano

AL CONTADO

El 7 de Julio á las 3 de la tarde en punto se procederá al remate de la estancia arriba indicada, consistiendo el campo en 3[4 de legua, de magnificos pastos, con un corral de ñandubay, tres piezas de material, techo de azotea, monte, y demas enseres de un establecimiento, tasada la accion del campo, con poblaciones y corrales en 76.370 pesos mjc. 922, cabezas de ganado vacuno tasadas en 110 pesos mjc., 193 yeguas tasadas en 75 pesos mjc. una, 22 caballos tasados en 250 pesos uno, 816 obejas á 16 pesos una.

EN SEGUIDA

Una casa en el mismo pueblo de Junin tasada en todos sus ramos o.. 10,000 pesos mjc.
Previniéndose que el remate se efectuará en la misma estancia y que no se admitirá oferta menos de las 2[3 partes de sus tasaciones.
Los interesados que guston ver las tasaciones pueden ocurrir á la escribania de D. José Fernandez quien se las pon lra de manifiesto y por otros datos á mi escritorio Perú 73.
No. 1449. m 28-40-7 julio.

Por el mismo

JUDICIAL

DE UNA ESTANCIA

En Junin

Perteneciente á la testamentaria de D. José Aguilrre por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civilDr. D. Almancie Alcorta.

José C. Soto.

REMATE JUDICIAL

De una finca

El Domingo 9 de Junio

Por orden del señor Juez de 1.ª Instancia en lo civi Dr. D. Amancio Alcorta se ha de proceder á la venta en remate publico, á la mas alta postura y dinero de contado el domingo nueve de Junio del corriente año á las cuatro de la tarde de una finca perteneciente á la testamentaria de D. Pedro Garcia situada en la calle de Chile núm. 505 entre Pozos y Sarandi compuesta de tres magnificas piezas de azotea, zaguan, pozo de balde, letrina, etc. edificadas en un terreno de once y media varas de frente al Sud y sesenta y siete y una fraccion de fondo al Norte.
La casa se halla perfectamente situada, escrituras en toda regla. Por mas informes al rematador. Bolivar núm. 22 1[2.
No. 1247. m 11-30-9j.

Balbin y Plowes

En su casa calle Perú núm. 19.

El mártes 4 y miércoles 5 del corriente á las 12 en punto y á plazos de costumbre, se rematará por cuenta de varias casas introductoras los artículos siguientes:
Frazadones franceses surtidos de tamaños, cobertores, cocos, casimires negros y de colores, percales franceses de varias clases, brillantinas, bramantes de las mejores marcas, lienzos tablon, id azargado, zarazas para vestido, id para camisas, id para colchas, id negras, percales gustos oscuros, camisas de medio hilo, bordadas y lisas, numeracion 36 á 44, gran surtido de sombreros de castor, tanto negros como de colores, merinos franceses negros y de colores, id inglés negro, uso deméstico, lienzos, cocos, zarazas barelles, bramante con y sin compostura, de las primeras calidades, lienzo tablon y tabla, id doble ancho. id azargado, zarazas para vestidos, y para camisas, id de luto y medio luto; id para muebles y para colchas, percales de gustos modernos, idem color ante, brillantinas muselinas de la india, paños y casimires de varias calidades en piezas, percalre finos de lindísimos gustos imitacion seda, gran surtido de géneros para sábanas. clases superiores, casimires en cortes para invierno, id negro. paños negros de pura lana, id mezcla, paoos castores, merinos negros de vaolas clases, pequines negros, tiras bordados tohallas italianas de puro hilo id de algodon crinolina. capricho, tul blanco, boas de lana muy finas, garibladinas, y otros articulos que estarán á la vista.
Al mismo tiempo se rematará un hrande y variado surtido de ropa hecha, de la muy conocida fabricá de Coutard, como ser, sacos y pantalones para hombres y niños, sobretodos, chalecos y trajes completos.
Por cuenta de seguros. 5 bultos lona para catre con averia.
No. 1479. m 31-5-5j.

Cárlos Ristorini

De una casa de altos central

Situada calle de Santiago del Estero núm. 74 entre Potosí y Moreno, ocupados los bajos con el bazar de «Anguiloma» y construida á todo costo.
El Domingo 9 de Junio á la una se rematará á la mas alta postura y dinero de contado esta casa que es como sigue:

Casa baja

La parte baja se compone de una gran sala con una ventana y una puerta ocupada con negocio de merceria; en seguida tres aposentos mas, comedor con una rica chimenea de marmol blanco, un gran sotano en cal y armazones de madera, un altillo, cocina necesario, todas las maderas duras y edificada en cal, aljibe, los pisos interiores, entablados, y el de los techos y patios enbaldozados.

Casa alta

Con puerta de calle independiente, tiene 3 piezas, agua necesario, altillo, una alhacena pisos de tabla, empapelada y cielos rasos y toda pintada por fuera, todas las puertas son altas y de buenas maderas, umbrales de marmol, puerta de fierro al zaguan etc. etc. y dispuesta para seguir los altos á la calle.
Por otros informes ocúrrase al escritorio de ventas de casas y terrenos de Cárlos Ristorini.
ATENCION. Hoy el que tiene disponibles 100 ó 200 mil pesos, puede comprar una casa de 200 ó 400 mil pagando la mitad y tomando la otra al Banco Hipotecario al que se paga un interés muy bajo y se devuelve el capital cuando se quiere,
Por mayores informes ocurrase al escritorio calle de Lima núm 56.
No. 1428. m 24 15 9j

Por el mismo

JUDICIAL

Del pailebot «Margarita», del queche «Improviso», de las balandras «Caballo» y «Jupiter».

EN LA BOCA DEL RIACHUELO.

Pertenecientes la testamentaria de D. Bernardo Borrás.

El Miércoles 5 de Junio á las 12....

Se rematarán precisamente á la mas alta postura y dinero de contado, dichos cuatro buques pertenecientes á la testamentaria de D. Bernardo Borrás, por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Emilio Agrelo, cuyo inventario es como sigue:

El pailebot «Margarita»

Tres anclas con sus grilletes, cadena, dos espias esparto, una amarracion de cuero, cuatro enserados, 3 aparejos de cno, guanisionamento del pique del foque de cuero, dos drisas de foque y de la trinquetilla de cuero, guarnicionamento de la mayor de cuero, escota de la mayor de cañamo, largas bajas del foque y trinquetilla de pita, dos pies de cabra de fierro, un par de gafas, cuatro ganchos para fardos, una cocina con sus útiles, un bote con 3 remos y demas guarnicionamiento, cinco botadores, dos despensas, 2 baldes madera, lastre de fierro en lingotes, un cabo para trapo de cañamo, dies y seis risos de cadena, un cabo para atracar á los barcos mayores de cañamo, un foque, una trinquetilla, un trinquete y mayor, una bomba, un botalon de foque nuevo, un farol blanco un compas para navegar, un cerrucho regular, un cepillo de carpintero, un martillo de fierro, una barrena, 14 cabillas de fierro, dos drisas para subir la bandera, cinco palas de fierro, tasado en la cantidad de 72,500 $ mjc. y no se admitira oferta que no exeda de las 2[3 dartes que son 48.333 $ 4 reales.

«El Queche Improviso»

2 anclas con tres guilletes de cadena, tres botadores una cosina con utiles, dos espias, una rracion de cuero, encerados, escota de la mayor de pita, drisa de la trinquetilla de cuero, dusa de la mayor de pita; drisal del foque de pita, garnicionamiento del trinquete de cuero, escota de la trinquetilla de cañamo, votalon de foque con su guarnicionamiento de cañamo, dos aparejos de cuero, carga de la trinquetilla de pita, cabo para atracar á los buques mayores de cañamo, un compas para navegar, un bote con dos remos, una bomba, dies cabillas fierro, 3 gafas dobles para fardos, un balde de madera, tres palas de fierro, 2 despensas lastro, una cadena, gruesa, una delgada, una ancla, un pie de cabra, un foque, una trinquetilla, un trinquete y un mayor drisas para subir la bandera, tasado el todo en la cantidad de 48,300 $ no pudiendo venderse por menos de las dos terceras partes que son 32,200 $ mjc.

«Balandra Caballo»

Un ancla con 3 guilletes de cadena, 2 encerados, 2 aparejos de cuero, drisa de la mayor de cuero, escota de la mayor de cañamo, drisa de la trinquetilla de esparto, 3 botadores lastre de fierro en lingotes, una espia de esparto, una amana de esparto, un brasero con sus utiles, 3 palas de fierro, 1 par de gafas, dos depensas, una bomba, una drisa de bandera una trinquetilla, unaa mayor tasado el todo en la cantidad de 36,700 $ mjc. no pudiendo venderse por menos de las dos terceras partes de su tasacion que son 24.466 $ mjc. 6 reales.

«Balandra Júpiter»

Dos anclas con 4 guilletes cadena, dos encerados una espia, dos aparejos de cuero, drisa de la mayor de cuero, drisa de la trinquetilla de cañamo, una escota de la mayor de cañamo, dos palas fierro, un pie de cabra fierro, dos ganchos, tres gafas dobles, lastre en lingotes y cadena, un balde, un brasero con sus utiles, una olla para brea, dos botados, una trinquetilla y una mayor tasado el todo en la cantidad de 30000 $ mjc. no pudiendo venderse por menos de las dos terceras partes que son 20,000 $ mjc.
Por otros informes ocúrrase al escritorio de ventas de casas y terrenos de Cárlos Ristorini, calle de Lima N. 56.
N.º 1111. m6.30.5j.

L. G. LEONETTI Y Cª.

JUDICIAL

De una casa antigua con todo lo en ella edificada calle de las Piedras núm. 290 entre las calles de Chile é Independencia y que se rematará por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Amancio Alcorta, perteneciente á la testamentaria de Da. Catalina y Da. Nicolasa Veujo

El Juoves 27 del entrante mes de Junio del corriente año á las 4 en punto de la tarde se procederá á la venta en remate publico, en el local y número arriba espresado y qué su terreno mide, seis metros, novecientos veinte y ochomilimetror de frente equivalente á ocho varas, y veinte y seis metros, y doscientos trece milimetros de fondo, equivalente á treinta varas: con cinco piezas antiguas en buen estado, con paredes dobles.
Esta casa esta tasada su terreno y edificio por el bajo precio de ciento cinco mil cuatrocientos treinta y ocho pesos, treinta y cinco centavos mjc. (Son 105438 $ y 35 centavos y se ha de rematar pasando la postura de las dos terceras partes, que es setenta mil doscientos noventa y dos pesos con veinte y cuatro centavos mjc. (Son 70,292 $ 24 centavos mjc.)
Los interesados en su compra pueden pasar con anticipacion el dia del remate por la oficina del escribano Fernandez, Recoba nueba núm. 82 para tomar conocimiento de sus tasaciones y demas antecedentes, y títulos de propiedad que estaran de manifiesto para el que desee inspeccionarlos.
No. 1435. m 27-30-27j.

Benardino Paz

JUDICIAL

En la ciudad de Mercedes

El domingo 30 de Junio, dor orden del Sr. Juez de 1ª Instancio en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez y perteneciente á la testamentaria de D. Manuel A. Torres y Da. Ana Rodrigues.
Un lindo terreno en el centro de dicha ciudad haciendo esquina, y compuesto de 23 1[2 varas de frente al oeste y 15 1[2 de frente al Sud, todo cersado de material y cuatro piesas destruidas, cuyo material puede utilizarse, lindando por el oeste con el mercado publico, por el Sud con D. Luis Ibarra, por el Norte con D. Angel Chorrini y por el este con D. Eustaquio Cardozo. Todo tasado en la cantidad de 35,000 pesos mjc no admitiendo postura que bajo de las dos terceras partes de su tasacion ó sean 13.332 $ con 6 reales mjc.
No. 1469. m 31-30 3Sj.

Francisco G. Martinez

REMATE JUDICIAL

Un terreno de pastoreo en Ranchos

De un cuarto de legua cuadrada, con la poblacion principal de un establecimiento de pastoreo, un puesto, corrales, montes con árboles frutales, alfalfares, zangeados, alambrados etc.
Perteneciente á la testamentaria de D. Juan Cesáreo Diaz y ubicado en el cuartel 5.º del partido de Ranchos.
Se vende por órden del Sr. Juez Civil de 1.ª Instancia, Dr. D. Honorio Martel. Los autos corren por la oficina de Domaria y actúa en ellos el Escribano D. Alejandro Miñones. Allí pueden verlos los interesados desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.
La venta se efectuará en la misma poblacion de la dtestamentaria el domingo 9 del entrante Junio á las 12 del dia.
El monto total de la tasacion asciende á $ 123.337 41.
La primer postura partirá de las 2[3 partes que son $ 82,225.
No. 1159. m 4-35-9j.

Edictos Judiciales

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Amancio Alcorta, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Ramon Olmos y Da. Elena Corvalan, ya sean como herederos ó acreedores para q' en el perentorio término contados desde la fecha se presenten al Juzgado de S. S. y oficina de D. Manuel Salas Perú 56; á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Mayo de 1872—**Manuel Perez Gomar**—Escribano Público.
N. 1353 m 18 30 17 j.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Istancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria se sita, llama y emplaza todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Julian Dalier, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezcan ante su Juzgado y oficina del Escribano D. Ramon F. Lagos á la que se halla adscripta el que suscribe, á deducir sus acciones bajo apercibimiento. Buenos Aires, Abril 29 de 1872—**F. Mendez.**
No. 1258. m. 13. 30. 12 j.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª instancia en lo civil Dr. D. José Echevarria se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Justa Diaz ya sea como herederos ó acreedores para que en el perentorio término de treinta dias contados desde la fecha, se presente al Juzgado de S. S. por conducto del Escribano que firma, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de que si asi no lo verifican, les seguirá el perjuicio que halla lugar por derecho. Buenos Aires, Mayo 18 de 1872—**Justo Carballeda.**
No. 1395. m. 21. 30. 20 j.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Da. Rosario Lagos de Roman ya sean como herederos ó acreedores para que dentro del término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente comparezcan ante S. S. y por la oficina del Escribano Cajaravilla donde se halla adscripto el que suscribe á estar á derecho en dichos autos testamentarios bajo apercibimiento que de no hacerlo asi les parará el perjuicio que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Mayo 2 de 1872. **Julian Byron.**
N.° 1300 m15. 30, 15.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Doctor Don Honorio Martel ha dispuesto que se cite por medio del presente á todos los que como herederos se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del Dr. D. Guillermo Zapiola para que en el término de 30 dias comparezcan á deducir sus acciones por medio de la escribania de Agrelo á cargo del que suscribe.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1872.
Francisco J. Fazio.
Escribano Público
N. 1336 m.17-30-17-j

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Pascual Dominguez se presentarán ante el Sr. Juez de lo Civil doctor don Miguel Garcia Fernandez por intermedio del escribano que firma, calle de Bolivar, 38, dentro del término de 30 dias contados desde la fecha á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1872.
Natalio A. Ponce.
Escrib. público.
N. 1333 m17. 30-16j

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria se cita y llama a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Sebastian Bossano, ya sea como herederos ó acreedores para que comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina á mi cargo á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Buenos Ayres Mayo 13 de 1872.—
Manuel Granados.
N. 1274 m. 14.30. 13. j

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Isaac P. Areco, se hán de hacer almonedas y remate bajo las galerias de la Casa de Justicia en los dias diez y siete, diez y ocho, y diez y nueve del próximo Junio de un terreno perteneciente á la testamentaria de Doña Tomasa Miguens, situado en el partido de la Magdalena compuesto de dos mil y quinientas varas de frente porocho cientas veinte y nueve y quince centesimo varas de fondo, tasado en la suma diez y ocho mil cuatro cientos veinte y cinco pesos cuatro reales moneda corriente, previniendose que no se admitirá oferta que no exceda del valor total de la tasacion. Las personas que se interesen en su compra y quieran mas detalles podrán ocurrir á la oficina de D. Adolfo Conde donde se halla adscripto el que suscribe, que se le suministrarán. Buenos Aires, Mayo 13 de 1872.
Nemesio Zanoletty.
No. 1273. m 14. 30. 13 j.

Por disposicion del Sr. Juez de Paz del partido de Cañuelas ciudadano D. Máximo Fernandez, se cita, llama y emplaza á D. Damian Pineda para que dentro la fecha comparezca á este Juzgado á efectuar el reconocimiento de una cuenta presentada contra él por D. Ventura Cano y estar á derecho previniendolo que de no efectuarlo se le dará por reconocido siguiendose el juicio en su rebeldía. Cañuelas, Mayo 9 de 1872—**Máximo Fernandez.**
N. 1287 m 10 30 9j.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, se cita llama y emplaza á los bienes quedados por fallecimiento de D. Santiago Sanvanet, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias comparezcan á deducir sus acciones en forma por su juzgado y oficina del que firma Bolivar 22 1½—Buenos Aires Abril 25 de 1872. **Manuel Malmierca.** Escribano Público.
N.° 1199. m.7.30 7 j.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. Amancio Alcorta se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte intestada de D. Francisco L. Orlandi, y sean como herederos ó acreedores para que en el perentorio término de treinta dias contados desde la fecha comparezcan ante su Señoria y por conducto del Escribano que suscribe, Bolivar 4 á deducir sus acciones. Buenos Aires, Abril 27 de 1872. **Faustino Miñones.**
No. 1198 m.7.30.7j.

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Sebastian Calcagño se presentarán ante el Sr. Juez de lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo por intermedio del Escribano que firma—calle de Bolivar núm. 38,—dentro del término de 30 dias contado desde la fecha, á deducir sus acciones en forma; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Buenos Aires, Mayo 1.° de 1872—**Natalio A. Ponce**—Escribano Público.
N. 1167 m 6 30 5 j.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia del Departamento del Norte Dr. D. Ventura Pondal se cita llama y emplaza, á los se concideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Tomás Cox para que en el término de 30 dias contados desde esta publicacion comparezcan por sí ó por apoderados ante la oficina del que suscribe á deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. San Nicolás, Abril 25 de 1872.
Eduardo Vila.
N.° 11,61 m 4. 30. 4 j.

En la testamentaria de Don. Silvestre Brondon el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo ha ordenado se cite á todos los que se consideren con derecho á los bienes de dicha testamentaria para que dentro de treinta dias concurran á su Juzgado por conducto del actuario Victoria núm. 108 a deducir sus acciones en forma.
Felix Sagasta.
Buenos Ayres Abril 23 de 1872.
N. 1212. m.6-30oj.

En la testamentaria de D. Juan C. Pereyra el Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Emilio A. Agrelo ha ordenado se cite á todos los que se consideren con derecho á los bienes de dicha testamentaria para que dentro del término de 30 dias ocurran á su Juzgado á deducir sus acciones en forma por conducto del Escribano Secretario que firma (Victoria 108)—Buenos Aires, Mayo 16 de 1872—**Felix Sagasta**—Escribano Público.
N. 1352 m 18 30 17 j.

Por disposicion del Sr. Juez de Policía Correcional Doctor D. José L. Bone se hace saber á D. Nicolás Caporal por el término de seis dias el auto recaido en la causa que contra el mencionado Caporal sigue D. Domingo Leffelepo sobre injurias cuyo tenor es como sigue: Buenos Aires, Mayo 18 de 1872— y vistos: En rebeldia del demandado se dá por contestado el traslado de la demanda y se recibe esta causa á prueba por el término de veinte dias comunes y prorogables notificandolo este auto el al demandado por edictos por el término de seis dias Bone—Buenos Aires, Mayo 22 de 1872—**Diego Pombo.**
N. 1499 j 1 6 8.

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en livil Doctor Don Jorge Echeverria se cita llama y emplaza y Don Lorenzo Sanchez para que en el término de quince dias comparezca á esta á derecho en los autos que ha promovido su esposa doña Maria Sanchez solicitando venia supletoria, bajo apercibimiento de lo que hay lugar Buenos Ayres Mayo 29 de 1872 **Gregorio Ruiz.**
Escribano Público
No. 1476. m 31 8 8 j.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Amancio Alcorta, se cita, llama y emplaza, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Francisco Damaso Robredo y Robredo, ya sea como herederos ó acreedores para que en el perentorio término de treinta dias contados desde la fecha se presenten al Juzgado de S.S. y oficina de D. Manuel Salas, (Perú 56) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Mayo 21 de 1872. **Manuel Perez Omar.**
No. 1477 m.31.-30.30j

Por disposicion del Señor Juez de primera Instancia en lo civil Doctor D. Isaac P. Areco se cita llama y emplaza á D. Alfredo Ebelot para que comparezca ante este Juzgado por intermedio del infrascripto dentro del término de ocho dias á contestar un traslado que se le ha conferido en la demanda interpuesta contra el por don Juan Bautista Menville por cobro de pesos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Buenos Ayres Mayo 20 de 1871. **Nemesio Zanoletty**
No 1481. m 31 3 4.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª instancia en lo civil Doctor D. Jorge Echeverria, se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Ramon Herrera ya sea como herederos y acreedores para que comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina á mi cargo á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que tenga lugar. Buenos Aires Mayo 29 de 1872. **Manuel Granados.**
n.° 1.458 m 29 30 28 J.

En la testamentaria de D. Pedro Pereira el Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Isaac P. Areco ha ordenado se cite por el término de 30 dias á todos los que se consideren con algun derecho á los bienes de esta testamentaria para que dentro de dicho término concurran á su Juzgado por intermedio del Escribano que firma (Victoria 108) á deducir sus derechos en forma—Buenos Aires. Mayo 15 de 1872—**Felix Sagasta**—Escribano.
N. 1348 m 18 30 17 j.

El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Doctor Don Honorio Martel ha dispuesto que se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don Bartolomé Julia para que ya sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por medio de la Escribania á cargo del que suscribe. Buenos Ayres Mayo 16 de 1872. **Francisco J. Fazio.**
Escribano Público
No 1447. m 28, 30. 27 j.

REMEDIO
DE LA NATURALEZA

ACEITE DE HIGADO DE BACALAO
preparado
POR
LANMAN Y KEMP,
QUÍMICOS PRACTICOS.

Es una cura cierta para todas las enfermedades de la Garganta, Pecho y Pulmones, endosada por los mas eminentes Medicos, tales como el Dr. D. *Antonio Ulmo*, de Matanzas, uno de los mas ilustrados miembros de la facultad.

Dr. D. *Mariano Ravello*, de Santiago de Cuba, un aventajado discípulo del gran Galeno.

Dr. D. *Benito José Riera*, Ldo. de la Real Universidad de la Habana, y uno de los mas científicos facultativos de la Isla.

No es solamente de miembros de la facultad, que este gran remedio ha recibido los mas lisonjeros encomios. Tenemos cartas de particulare tan distinguidos como el Sr. D. *Manuel Cabrera* de Puerto Principe, quien nos comunica que con el se curó de una fuerte Bronquitis y Tos de dos años de duracion.

Dr. D. *J. P. Espinola*, de Campeche, doctor de gran esperiencia, dice que por mucho tiempo ha usado de Aceite de Higado de Bacalao de Lanman y Kemp para el tratamiento de Tisis Pulmonar, y tambien de Escrófulas y ha efectuado curas admirables.

Dr. D. *L. B. Manresa*, de Matanzas, lo ordena como el mas seguro y eficaz de todos los remedios para la curacion de la Tisis y Escrófula.

Dr. D. *Pablo Verdugo*, de Matanzas, habla del modo mas favorable del Aceite de Higado de Bacalao de Lanman y Kemp; en afecciones Pulmonares Escrofulosas y Raquitismo lo considera como excelente.

Nos parece escusado continuar estendiendo mal esta lista de evidencia, la que consideramos suficiente para convencer toda persona exenta de preocupaciones, y estanos decir que en todos los casos se asegura mucho la cura usando al mismo tiempo con el Aceite nuestro Pectoral de Anacahuita, el cual es preparado espresamente para obrar en armonia con el Aceite.

DEPÓSITO
DE MÁQUINAS DE COSER

En este depósito se encuentra el surtido mas grande y variado que en cualquier otro del Rio de la Plata. Hay de 12 diferentes fabricantes, as es que el comprador tiene como elejir, siendo todas garantidas por su buen trabajo.

En este establecimiento hay siempre un

grande y variado surtido de los mejores y mas acreditados fafricantes de los Estados-Unidos, para uso de las familias, sastres, costureras, sombrereros, zapateros, talabarteros, etc.

se venden á precio reducido.

(Enseñanza gratis)

206—VENEZUELA—206

Juan Shaw.
f. 1-28-29

Aviso oficial

Por disposicion superior desde el 1.° de Junio las Señoras pensionistas militares presentarán mensualmente á la comisaria general de Guerra el un certificado por cuatro personas de reconocida responsabilidad de este vecindario, que credite su personeria asi como su estado, sin cuyo requisito no se hará pago alguno; siendo estensiva esta orden á las que residan fuera de la capital.

Martin B. Campos.
No. 1356, m 18-30-17j.

POMADA DEL DR. BROWNE
Para sacar las manchas
Y LAS PECAS DE LA CARA

Esta pomada tan celebrada desde el año 1830 y de la cual se han vendido mas de CIEN MIL tarros, para manchas y las pecas—es aun mas activa cuando es empleada con un jabon de alquitran del pino y todas las señoras deben tenerla Desconfiese de las falsificaciones.

Se vende únicamente en la farmacia de Cranwel y Murray establecida el año 1828.

66 RECONQUISTA 66
Buenos Aires.
f.1 8-29

ESTUDIOS
Y
OFICINAS JUDICIALES
Nº 22
CALLE BOLIVAR

Se avisa á los señores abogados escribanos, procuradores, agentes judiciales, sociedades anónimas y demás del foro y del comercio.

Que existen aun para alquilar hermosos estudios, escritorios y oficinas en la calle de Bolivar núm. 22, cerca del Cabildo de los Tribunales y de la plaza Victoria, en el lugar mas central y distinguido para el foro y comercio de la capital. La casa está en la calle mas concurrida con quietud y sosiego interior y bien vijilada de noche. Ocurrase al Sr. Cantirá en el segundo patio de la misma casa, de 12 á 2 de la tarde para tratar.
No. 1465. m 29. 3. 7. j.

Dependiente Se necesita en esta imprenta uno que tenga buena letra y que sea jóven.
n.° 1461 m 29 5 2 Junio

Litografía á Vapor
DEL COMERCIO
204 Piedad 204
DE
Telesforo Boldt

Se previene al público que habiendo recibido últimamente de Europa las mejores máquinas conocidas para estos trabajos y tambien para cortar papel me ofresco al público para toda clase de obra en el ramo litografico que seran hechas con prontitud, prolijidad y baratura.
No. 1257. m. 13. 30. 13. j.

Hombres ó muchachos
Para vender diarios se necesitan en esta imprenta.

CONSTRUCCIONES
DE
HIERRO GALVANIZADO

Casas de campo con cinco ó mas habitaciones, iglesias, capillas, escuelas, galpones, etc. etc.

Llamamos la atencion de las personas de buen gusto sobre este nuevo sistema de construccion dese casas de campo y toda clase de edificios de fierro corrugado, galvanizado y con armazon interior de madera. No solo nos permitimos llamar la atencion por la elegancia y buen gusto de dichos edificios, sino tambien por el costo tan insignificante de ellos, costo que está al alcance de todo el mundo, tanto de ricos como de pobres.

No dejaremos igualmente de llamar la atencion sobre lo ventilados que son estos edificios, lo que contribuye á que en el rigor del verano se mantengan las habitaciones tan frescas como las de una casa construida de material.

Para que no se confunda este nuevo sistema de construccion de fierro galvanizado, con lo que hasta ahora se ha estado empleando aquí, invitamos á todos pasen á visitar la nueva estacion del ferro-carril de la Boca, actualmente en construccionen el Paseo de Julio, y se convencerán de que realmente existen las ventajas que ofrecemos.

Tambien se construyen por este sistema edificios para iglesias, capillas, escuelas, galpones, techados para toda clase de edificios, wagones, etc.

Por mas pormenores, planos y precios, ocurrir á
Francisco Smiles y Ca.
77—25 de Mayo—77.

El remedio infalible
Para todas las enfermedades de la
GARGANTA, PECHO Y
pulmones.

El arbol de Anacahuita parece haber sido destinado por la naturaleza como el gran remedio para esa clase de enfermedades angustiosas que atacan la Garganta, el Pecho y los Pulmones. Este hecho verídico hace años que es conocido en ciertas partes de Méjico donde se cultiva el árbol por sus calidades medicinales. Ha sido ensayado del modo mas satisfactorio por la sabia facultad de la Academia Médica de Berlin, Prusia, cuyo cuerpo estableció una série de esperimentos científicos y practicos para averiguar la exactitud de las pretensiones de los mejicanos á favor de este árbol. Los esperimentos en les Hospitales Reales ocuparon muchos meses y dieron por resultado el fallo de no conocerse otro remedio que ejerza influencia curativa tan poderosa sobre los órganos Respiratorios, como la pura **Anacahuita.** A los que padecen de

Tos, **Tisis,**
Asma, **Croup,**
Ronquera, **Resfriados**
Bronquitis,
Fiebre Hetica,
Dolor de Garganta,
Respiracion Dificultosa,

ofrecemos este gran remedio en perfecto estado de pureza, combinado con ciertos otros ricos estractos vegetales que aumentan mucho las escelentes calidades medicinales de la Anacahuita; la esperanza mas segura de conseguir alivio y curarse se encuentra en el

PECTORAL DE NACAHUITA

el cual es un jarabe delicioso sin *Opio*, *Acido Prusico*, ni ninguna otra de las sustancias peligrosas que forman la base de muchas de las preparaciones que hoy se ofrecen para la curacion de iguales enfermedades, pero contiene las propiedades medicinales de una porcion de medicamentos y vegetales, tanto pectorales como expectorantes, todo lo cual no puede menos de obtener un éxito universal. El Pectoral de Anacahuita es preparado para el alivio y curacion de todas las afecciones *Bronquiales, Laringeales y Pulmonarias.*

Hállase de venta en todas las boticas y drogueria acreditadas. f. 1-29-28

AL BELLO SEXO

¿Padeceis dolor de Cabeza nervioso?
Bañaos las sienes con el Agua Florida de Murray y Lanman.

¿Os atacan desmayos repentinos?
Aspirad el delicioso Perfume del Agua Florida de Murray y Lanman.

¿Teneis el semblante cubierto de Asperezas, Pecas y Barros?
Lavaos el Cútis con el Agua Florida de Murray y Lanman.

¿Os desfiguran los Paños ó Sarpullidos?
El Agua Florida de Murray y Lanman os pondrá el Cútis suave y blanco.

¿Os aniquila el calor del tiempo?
Usad en el baño el Agua Florida de Murray y Lanman, y os dará vigor al cuerpo.

¿La nerviosidad y la debilidad os hacen insufrible la existencia?
Usad el Agua Florida de Murray y Lanman, y os refrescará y fortificará los nervios.

¿Quereis gozar la exquisita fragancia de las flores vivas?
El Agua Florida de Murray y Lanman es el perfume concentrado de los ramilletes mas raros de la Naturaleza.

¿Deseais conservar sana vuestra dentadura y darle una blancura deslumbrante?
El mejor dentrífico es el Agua Florida de Murray y Lanman diluida.

SE HALLA EN VENTA EN
LAS PRINCIPALES PERFUMERIAS DE ESTA CIUDAD.

P. PERISSE
Casa Introductora
ESQUINA CUYO Y SUIPACHA.
Bazar de sombreros y novedades.

Ventas al contado, por mayor y menor.
Gira letras sobre Europa, por cualquier cantidad.
Se encarga de hacer venir dinero y mercancias y de la liquidacion de bienes en todos los pueblos de Francia.
Franquea cartas para todos los paises.
NOTA—La casa esta abierta tambien los dias de fiesta. f. 1-28-29.

DINERO Á INTERÉS
SOBRE HIPOTECA

Se proporciona del Bonco Hipotecario á interés bajo y plazo muy largo ó bien dinero de particulares: Ocórrase al escritorio calle de Lima núm. 56.
N. 1338. m. 17. 30, 16 j.

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Por disposicion del Directorio desde el 1° de Mayo el servicio de los trenes será como sigue:

SALIDAS

ESTACIONES	1.° tren	2° tren	3.° tren	4.° tren	5.° tren	6.° tren
Parque	8	10	12	1		6
Once de Setiembre	8 15	10	12 10	1 10		6 10
Almagro	8 20	10	12 15	1 15	4 15	6 15
Caballito	8 25	10 20	12 20	1 20	4 20	6 20
Flores	8 30 x	10 25	12 25	1 25	4 25	6 25
Floresta	8 35	10 30	12 30	1 30 x	4 30x	6 30x
Ramos Mejias (antes San Martin)	8 50	10 45	12 45	1 45	4 45	6 45
Moron	9	11	1 x	2 x	5	7
Merlo	9 20	11 20	1 20	2 20	5 20	7 20
Moreno	9 30 x	11 30	1 30 x	2 30	5 x	7 35
General Rodriguez	10	..	2	..	..	..
Lujan	10 30	..	2 30	..	..	..
Olivera	11 x	..	?	..	..	..
Mercedes [llegada]	11 30	..	3 30 x	..	..	..
Mercedes (salida)	12	..	4	..	..	..
Freire	1	..	5	..	..	..
Gorostiaga	1 30 x	..	5 30	..	..	..
Chivilcoy	2	..	6	..	..	..

REGRESOS

ESTACIONES	1.° tren	2.° tren	3.° tren	4.° tren	5.° tren	6.° tren
Chivilcoy	..	..	8	..	..	1
Gorostiaga	..	..	8 30	..	..	1 30 x
Freire	..	..	9	..	..	2
Mercedes, (llegada)	..	..	10	..	..	3
Mercedes, (salida)	..	..	10 30	..	..	3 30 x
Olivera	..	..	11 x	..	..	4
Lujan	..	..	11 30	..	..	4 30
General Rodriguez	..	..	12	..	..	5
Moreno	7 30	9 30x	12 30	1 30x	3 30	5 30 x
Merlo	7 40	9 40	12 40	1 40	3 40	5 40
Moron	8	10	1 x	2 x	4	6
Ramos Mejias, (antes San Martin)	8	10 10	1 15	2 15	4 15	6 15
Floresta	25	10 5x	1 30x	2 30	4 30x	6 30 x
Flores	8 30x	10 35	1 35	2 35	4 35	6 35
Caballito	8 40	10 40	1 40	2 40	4 40	6 45
Almagro	8 45	10 45	1 45	2 45	4 45	6 50
Once de Setiembre	8 50	10 50	1 50	2 50	4 50	7
Parque	9	11	2	3	5	7 15

Ramal á Lobos

SALIDAS

ESTACIONES	1.° tren	2.° tren
Parque	8	12
Merlo, (llegada)	9 20	1 20
Merlo, (salida)	9 40	1 35
Marcos Paz	10 15	2 10
Las Heras	11 5 x	2 55
Zapiola	11 40	3 30 x
Lobos	12 15	4 5

REGRESOS

ESTACIONES	1.° tren	2.° tren
Lobos	9 55	2 55
Zapiola	10 30	2 30 x
Las Heras	11 5 x	4 5
M. Paz	11 55	4 55
Merlo, (llegada)	12 25	5 25
Merlo, (salida)	12 40	5 40
Parque	2	7 15

NOTA—Las cruces indican que un tren se cruza con otro. Para evitar los desagrados que continuamente tienen lugar, las personas que se presenten á tomar boletos, deben hacerlo con el valor justo de él, por las dificultades que presenta el cambio, tanto mas que para obtenerlos, todos ocurren á última hora. La boleteria de la estacion Central comenzará á despachar los boletos tres cuartos de hora y se cerrará un minuto antes de la salida del tren, y en las intermedias se despacharán media hora antes de la fijada en que el tren pasará por ella. No se permite en los coches de primera clase subir con perros, pero si podrán llevarlos en los de segunda, tomando un boleto para el perro. Los guarda-trenes no pueden recibir dinero de los pasajeros, ya sea por haber subido al tren sin boleto ó por diferencia de mayor distancia recorrida ó por viajar en 1.ª con boletos de segunda, pero deben prevenirlo al guarda con anticipacion, á fin de evitar discusion y para que este dé cuenta al jefe de la Estacion á donde se dirige. No dará pasaje á ningun individuo en estado de embriaguez y el que se encontrase en este caso y molestase á los otros pasajeros, el guarda tren dará aviso al jefes de la Estacion á que primero llegue y se hará bajar. Los boletos de vuelta servirán para regresar el dia de la fecha y los dos siguientes.

Con el objeto de evitar los continuos desagrados que tienen lugar por la ignorancia de unos, y los abusos de otros, ningun individuo podrá subir á los trenes, sin estar munido de su correspondiente boleto; la persona que se encuentre sin este, tendrá que pagar su boleto desde la Estacion de donde hubiese salido el tren, y ademas la multa que establece el artículo 4.° del Superior Decreto de 26 de Febrero de 1857. Los Gefes de las Estaciones quedan prevenidos de no dar pasaje á ningun empleado en servicio, ya sea civil ó militar, tanto del Gobierno Provincial como Nacional, si estos no presentan una órden especial para el Ferro-Carril, á fin de que ella sirva de comprobante para hacer el cobro de dicho pasajero. Los mayorales de diligencias deben cuidar de munir á los pasageros del correspondiente boleto para viajar por el Ferro-Carril, pues el guarda tren no aceptará la disculpa de que el mayoral lo tiene.

Buenos Aires, Abril 22 de 1872.

LA ADMINISTRACION.

Société générale
De Transports Maritimes á vapeur
LIGNE DE LA MÉDITERRANÉE Á LA PLATA
DÉPARE REGULIER DE BUENOS AIRES—SERVICE DIRECTU Á GRANDE VITESSE.
LE PAQUEBOT-POSTE PICARDIE
COMMANDANT GUIRAND
PARTIRÁ LE 19 JUIN
Pour Marseille, Genes et Naples
TOUCHANT
A Rio Janeiro, St-Vicent et Barcelonne
PRIX DE PASSAGES

	1er. CLASE arriére.	2er. CLASE avant.	3me. CLASE
Rio Janeiro	$f. 50 ou 1250 $	$f. 40 ou 1000 $	$f. 20 ou 500 $
Barcelonne	« 190 ou 4750 «	« 140 ou 3500 «	« 60 ou 1500 «
Marseille	« 175 ou 4375 «	« 130 ou 3250 «	« 60 ou 1500 «
Genes	« 190 ou 4750 «	« 140 ou 3500 «	« 60 ou 1500 «
Naples	« 200 ou 5000 «	« 150 ou 3750 «	« 62 ou 1550 «

En cas de transbordement á Marseille pour Barcelonne, l'excedant des bagages qui pourraitresulter d'un autre service, est á la charge du passager.—Les enfants de 3 á 8 ans paien 1¼ de place ete, 8 á 12 ans 1½ place.—S'adresser pour frét et passages aux consignataires.

BONNEMASON et. HEIDECKER

49—RUE DE LAS PIEDRAS—49

N. 1456 m 29.20. 19j.

COMO SE CONSERVA
Y
Hermosea el Cabello

Aunque el número de preparaciones para el cabello es muy grande, no obstante, muy pocas hay que sean dignas de confianza pública; casi todas las que hoy se venden, son hechas de aceites rancios y ordinarios, puestos en solucion con alcohol y olorificados con las mas baratas esencias—Los certeros resultados del uso de semejantes preparaciones, son:

PREMATURA CANOSIDAD y pronta CALVICIE.

Las razones porque tales resultados se siguen al uso, son estas:

Despues de usar estas preparaciones por largo tiempo, el Aceite llena las miles de diminutas cabidades ó poros de la piel de la cabeza, y la naturaleza hallando las salidas de transpiracion, obstruidas, no puede por mas tiempo ejercer sus propias funciones, los tegumentos, se enferman en parte, y la

SARNA

ó **Caspa** es el resultado; la piel, en este estado, contagia las secreciones en que el pelo se fertiliza, y pronta canosidad y esterilidad dimanan.

Cuando estos resultados provienen de vejez, las causas son totalmente distintas, y simplemente derivan de la debilidad de circulacion y falta de alimento necesario al cabello, y tambien por la ausencia, de sustancias ferruginosas de la sangre, que son casi siempre las primeras en dasaparecer.

Despues de años de cuidadosa observacion y estudio, hemos introducido en conocimiento del público nuestro

Tónico Oriental
PARA EL
CABELLO,

tel cual sabemos posee las propiedades requeridas para estimular y forpalecer las raices del cabello, mantener la piel limpia y saludable, impedir el cambio de color, y

CALVICIE

Este tónico es compuesto de estractos vegetales, balsánicos y estimulantes, alguno de los cuales son, por naturaleza, suficientemente aceitosos para dar ese suave y agradable tacto, tan necesario para un buen peinado. Donde este admirable artículo de tocadores usado no puede haber sarna ú otra enfermedad de la piel, tiene la fragancia de las flores frescas, y comunica una deliciosa frescura á la cabeza, dando una sedosa apariencia lustrosa á las trenzas, y que tanto se admira.

El **Tonico Oriental** tiene tambien á impedir toda clase de enfermedades en la cabeza de los niños, y les proporcionará una hermosa y abundante mata de pelo.

A las personas que están molestadas con la salida ó aperacion de canas, en gran manera recomendamos el

TONICO ORIENTAL

la como mejor preparacion que puede usar, y la que no le frustrarán sus deseos.

Para el pelo y barba de los caballeros, no tiene igual, sugetando el pelo en cualquier forma designada, y dando este lustroso color tan co, losriamente dable por un buen tónico.

A LAS IMPRENTAS
De la República

Estando en relacion con los principales fabricantes de artículos de este ramo en Francia, Alemania, Estados Unidos, Inglaterra, y Beljica, la casa puede ofrecer un surtido completo de máquinas útiles y papeles de cualquiera de estos paises.

Siendo ajentes de la casa de Marinoni (de Paris) tendremos siempre prontas, máquinas de dicha fábrica, como igualmente máquinas de numerar chicas y grandes de la fábrica de Secombe en Nueva York de que somos tambien ajentes directos.

Próximamente recibiremos un surtido de máquinas de la casa de Ullmer's. en Inglaterra.

Recibiremos tambien máquinas prusianas de formato mucho mayor de los que se conocen hasta hoy en Buenos Aires.

Imprentas completas.
Se preparan con todos sus útiles correspondientes.

Máquinas.
Máquinas de Marinoni (Indispensable.)
Máquinas prusianas (Esprex.)
Máquinas de percusion para satinar papel.
Máquinas de perforar.
Máquinas de numerar.
Cortadores de papel último sistema.
Numeradores automáticos de 5 números.
« « « »
Perforadores á mano.
Máquinas para cortar tarjetas.
Máquinas para cortar carton.

PAPELES
Ingleses, Franceses, Alemanes, Belgas.
Papel de diario 80 c. por 116, tres calidades.
Papel de diario 71 cent. por 102.
Papel de diario 64 cent. por 90.
Papel de diario 84 cent. por 125.
Papel sin cola 3 clases.
Papel con cola.
Papel media cola
Papel de oficio 4 clases.
Papel doble oficio.
Papel de esquela 4 id.
Papel de esquela de varios colores,
Papel de cartel 2 clases.
Papel tapas 3 clases
Papel secante.
Papel satinado.
Papel de hilo.
Papel sin satinar.
Papel azul de carta rayado
Papel azul.
Cartulina satinada.
Cartulina de todos colores
Cartones para satinar.

Prensas americanas de Hoe

	Impresion		Platina
Núm. 1	21 pulg.	30	24 34 1½
« 2	22 «	32 1½	25 1½ 37
« 3	23 «	35	26 1½ 39 1½
« 4	24 «	37	27 1½ 41 1½
« 5	25 «	39	28 1½ 43 1½

UTILES
Galeras con doble escuadra de fierro y zinc, 4 tamaños
Galeras de madera escuadra de fierro 6 tamaños.
Galeras para diario escuadra de fierro.
Galeras de madera 4 tamaños
Galeras perfeccionadas de madera, fierro y zinco 4 tamaños.
Galeras de bronce 2 tamaño.
Galeras americanas 5 tamaño.
Galeras para diario doble escuadra.
Volanderas perfeccionadas de fierro y sinc.
Volanderas de madera.
Volanderas de madera, fierro, zinc.
Volanderas de fierro solamente.
Ramas de la mejor clase, 10 tamaños
Ramas con recorte.
Ramas con crucero.
Ramas de acero.
Brozas para legia núm 1.
Brozas para legia núm. 2
Cepillos para sacar pruebas
Punturas de todos tamaños para prensas.
Punturas para máquinas.
Tornillos para las punturas.
Martillos de acero.
Carros para conducir formas.
Paños especiales para máquinas
Cintas especiales para soportes.
Cintas especiales para la tabla del pliego.
Cintas especiales para conducir el pliego.
Cuñas mecánicas.
Rueditas de repuesto
Llaves para cuñas.
Atacadores
Cuchillas para imponer.
Componedores para diario.
Componedores para obras
Componedores para carteles
Mesas para imposicion de formas
Monturas para cilindros de cinco formatos
Id para cilindros con correderas 5 formatos
Corta interlineas simples.
Corta interlineas para trabajos finos.
Baños Maria para fundir cilindros.
Moldes de fierro y zinc para cilindros de prensas

TINTA
Inglesa, Francesa y Alemana.
Para diarios
Para obras
Para carteles
Negra
Colorada
Azul
Verde.

Se vende á precios módicos en la casa introductora.

SAN MARTIN, 120½ y 124 f. 1-28-29.

PIERNAS

Y brazos artificiales

Se hacen en este establecimiento con rebaja en los precios y garantia del propietario, por haber practicado este arte en las mejores casas de Paris. Para esas obras, aparatos ortopédicos para enderezar los defectos del cuerpo, como miembro débil ó torcido sea de nacimiento ó facturado,—nariz y ojos artificiales.

En el mismo se hacen bragueros sobre medida con la garantida compresion cualquiera que sea el caso.

Gran surtido de jeringas de goma y bolsas por mayor y menor. 12 26 28.

LICOR
Dermatosico
Remedio infalible para curar la sarna de las ovejas.
PREPARADO POR TORRES Y BARTON

DROGUISTAS FARMACEUTICOS

65—DEFENSA—67 y 69

Despues de largas esperiencias hemos consequido preparar este específico, para la curacion infalible de la SARNA EN LAS OVEJAS. A su facil aplicacion y baratura reune la inmensa ventaja de estirpar totalmente esta enfermedad que tantos perjuicios ocasiona á nuestros hacendados.

Siendo este especifico completamente soluble en el agua, tiene la ventaja sobre otras composiciones de penetrar hasta el cùtis sin manchar ni pegarse á la lana, circunstanciamuy favorable para conservar su buena calidad.

The celebrated sheep dip!
licor dermatosico!

GUARANTEED INFALLIBLE FOR THE CURE OF SCAB IN SHEEP!

After long experiments and innumerabletrials we have succeeded in preparing the abovesheep dip by the use of which we guarantee the othrough eradication of scab in sheep Besides cheapness and easy application, it has the great advantage over all other similar preparations of being completely soluble in watera circunstance which admits of our liquid penetrating to the very surface of the skin, wit'hout pottingthe wool or making it adhere.

TORRES Y BARTAN
65—*Defensa*—67 y 69.
f.-18 2.29

Aviso Oficial

Por disposicion superior desde el 1° de Junio l s Sres pensionistas militares presentaran cada tres meses á la Comisaria General de Guerra el recibo sertificado por el Sr. Juez de Paz y Comisario de la secion donde residan y en su defecto por dos personas de reconocida responsabilidad de este vecindario que credita su personeria asi como su estado sin cuyo requisito no se hará pago alguno siendo estensiva esta orden á las que residan fuera de la Capital; los meses en que corresde la presentacion de los recibos en la forma indicada son los siguientes 1° de Junio, 1° de Setiembre 1° de Diciembre y 1° de Marzo

Martin B. Campos.
N. 1394.

ESTABLÉZCASE LA SALUD
CON EL USO DE LAS
Pildoras vegetales azucaradas
DE BRISTOL.

Estas Pildoras con justicia han adquirido una estensa reputacion por sus maravillosas curas de casos severos de enfermedades—casos en los que toda otra medicina ha fallado y burlado los esfuerzos de eminentes doctores—como Hidropesia, Enfermedad del Higado, de larga duracion, casos obstinados de Almorranas, etc. etc. Pero admitiendo sus sorprendentes facultades curativas en diferentes casos graves, deseamos llamar la atencion hacia su inapreciable mérito para enfermedades comunes, como *Constipacion*, para la que es un especifico perfecto; *dolor de cabeza*, se alivia y curacion solo una dosis, *indigestion* siempre la cura, entonan y fortalecen el estómago, y la impiden otra vez; *mal aliento* no puede existir cuando el estómago ha sido limpiado con las

Pildoras vegetales
AZUCARADAS
DE BRISTOL,
Puramente vegetales.

Para *pérdida de apetito* son el único remedio seguro, como que jamás fallan en espeler del estómago las secreciones biliosas que destruyen el deseo natural y saludable de alimento. *Estomago agrio, cardialgia, flatulencia* y todos los desarreglos de los órganos digestivos y escretorios son prontamente aliviados y curados con ellas. El público deberia siempre tener presente que las pildoras de Bristol son las únicas hechas de

Podofilina y leptandrina,

las únicas sustancias vegetales hasta ahora conocidas como realmente

Antibiliosas,

á cuyos validosos agentes se puede atribuir en cierto modo el extraordinario éxito de las Pildoras de Bristol. Es necesario sin embargo que los enfermos tengan presente que para todas las enfermedades que tienen su origen en la sangre, la

Zarzaparrilla de Bristol,

el gran purificador de la sangre debe usarse con las Pildoras, las dos Medicinas han sido preparadas espresamente para obrar en armonia. Cuando esto sea hecho fielmente no tenemos escrúpulo en decir que gran alivio y en los mas casos, una cura radical se puede garantir, cuando el paciente no esté ya fuera de todo auxilio humano. Para direcciones generales y tabla de dosis, véase el envoltorio en cada frasco de Pildoras; pero como diferentes constituciones requieren diferentes dosis para producir el mismo efecto, es mejor que cada dersona consulte prácticamente la dosis que requiere su sistema en vez de seguir la regla general.

De venta en todas las principales Boticas.

Catarros, resfrios, acompañados de tos, ronqueras, bronquitis, tos convulza, asma y tisis pulmonar.

LA INVARIABLE PORTEÑA
PARA EL MORO
293—MORENO—293

Aviso á V. que las Nuevas Peninsulares que pertenecian al Sr. David Moisá desde esta fecha lleva el nombre (La Invariable Porteña) y su Administracion, Moreno 293.

Saldrá de esta Administracion pasando por Chascomús, Dolores, Gauna, San Miguel, Caleo, Navas, Bojarano, La Place, Arenales, Puesto de J. Z. Miguens, Esperanza de Iraola (hoy de Baqueiro), Sultana de Fernandez, Berascola, Fermin Regalado, Aurora de Chaves, Leandro Diaz, Santa Rita, Rincondo Baudrix, Verano de Baudrix, Crobetto, Cerro de Agua, Sierra Chata, Flores de Castañeda, Loma de Rico, Masías, José Fernandez, Medina de Otamendi, Tebes, Cárdenas, Arroyo Seco, Casa de Viana Quequen Grande, Casa de Natal Faro los dias .... 4 y 18.

Regresa de Quequen, los dias .... 11 y 26.

NOTA. Las encomiendas, dinero y demás se reciben hasta las 12 del dia de salida. La parada es en Chascomús en el Hotel del Progreso, y en Dolores en el Hotel de Mazzuchi (antes de Augusto Cham.)

Conductor y dueño.
Miguel M. Lupo.
f. 1-28-29.

NO JUGUEIS
Con vuestra salud

Continuamente están apareciendo nuevos remedios para curar las enfermedades; tantos pues, que confunden y embarazan al enfermo en su eleccion. Cada ignorante pretencioso nos quiere hacer creer que él ha hecho los descubrimientos mas sorprendentes en la ciencia de la Medicina, los cuales segun sus avisos inevitablemente deben derrocar y destruir las bases existentes de la práctica médica.

Pasa un año, ó dos, y cuando buscamos otra vez á esa brillante estrella, no es posible encontrarla. Su preparacion ha sido sujeta á pruebas actuales, fué hallada inútil y desechada para siempre.

Ciertamente una de las evidencias mas convincentes es la de la

SOLIDA REPUTACION DE LA
Zarzaparrilla de Bristol

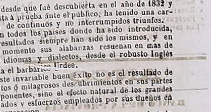

que desde que fué descubierta en el año de 1832 y puesta á prueba ante el público, ha tenido una carrera de continuos y no interrumpidos triunfos.

En todos los paises donde ha sido introducida, los resultados siempre han sido los mismos, y en este momento sus alabanzas resuenan en mas de cien idiomas y dialectos, desde el robusto Inglés hasta el barbárico Urdee.

Este invariable buen éxito no es el resultado de ocultos ó milagrosos descubrimientos en sus partes componentes, sino el efecto natural de los grandes cuidados y esfuerzos empleados por sus dueños en su preparacion.

Tenemos nuestros agentes inteligentes y de toda confianza en las diversas partes del mundo que producen las drogas empleadas en su elaboracion, y de esta manera podemos elejir las mejores calidades de cada artículo.

Las raices, hojas, flores y gomas balsámicas en tegan do á Nueva York son otra vez puestas á pruebas en nuestro laboratorio y desechado todo lo que no es admisible en nuestras pruebas mas rigurosas.

Ningunos sino los mejores químicos y farmacéuticos se emplean en extraer las propiedades medicinales de las diferentes raices, etc., las cuales despues son combinadas bajo nuestra direccion personal.

De esta manera se produce un remedio de las mas uniformes y seguras propiedades medicinales el cual nunca frustra las esperanzas del enfermo ni tampoco del médico que lo receta y como regla, cura todas las enfermedades que tienen su origen en la sangre corrompida y humores viciados, y que no son fuera del alcance de la ciencia médica.

En consecuencia rogamos á los enfermos y dolientes que

NO JUEGUEN CON SU SALUD

perdiendo tiempo precioso en probar remedios nuevos, pero acudan inmeditamente á estas antiguas y bien conocidas preparaciones:

Zarzaparrilla y pildoras de Bristol

que han sido probadas en todos los climas, y siempre han resultado dignas de toda confianza; cada uno de sus componentes es indudablemente benefic á la salud.

No contiene minerales, ni drásticos, ni drogas peligrosas; nada que pueda causar daño á la criatura mas delicada y tierna.

De venta en todas las principales Boticas.

LAMAS Y Cª.

Dan letras sobre Valparaiso, Rio de Janeiro y Montevideo.

512—*CALLE PIEDAD*—512.

DEPOSITO
DE
PIANOS DE PARIS
GARANTIDOS POR CINCO AÑOS

Se ha mudado el de la calle de Buen Orden 48, vereda ancha; á la calle de Lima 53.

Composturas de toda clase de pianos, garantidas un año. *Julio Bonnet.*
f. 28-29